	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.
CONDICIONES DE SELECCIÓN**

**CONVOCATORIA PÚBLICA
No. 003 - 2017**

OBJETO:


MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN LOCATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DE 20 IPS'S DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E., DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 01, CON EL FIN DE CUMPLIR CRITERIOS DE HABILITACIÓN.

PUBLICACIÓN Y CONSULTA: Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente convocatoria pública, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente (SECOP) www.colombiacompra.gov.co, por lo tanto se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio. Igualmente, podrá consultarse en la página WEB INSTITUCIONAL www.pastosaludese.gov.co

Si se necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en las Condiciones de Selección, debe dirigirse al Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E. – Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22 en la ciudad de Pasto (Nariño), donde estará a disposición toda la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales o a los correos electrónicos:


juridica@pastosaludese.gov.co
juridico4@pastosaludese.gov.co

San Juan de Pasto, 26 de septiembre de 2017

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de las condiciones de selección de la convocatoria pública, estudios previos y los demás documentos que hacen parte del mismo.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para participar en el presente proceso de selección a través de convocatoria pública.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente documento.
5. Examine que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en las condiciones de selección.
6. Suministre toda la información requerida a través de este documento.
7. Siga las instrucciones que se imparten en este documento.
8. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
9. Tenga presente la fecha, lugar y hora previstos para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS EN LUGAR DIFERENTE Y FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
10. Verifique el Cronograma del presente proceso de selección de convocatoria pública y cumpla con las fechas, lugares y horas allí establecidas, teniendo en cuenta que la hora será la Legal Colombiana, establecida en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio.
11. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
12. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
13. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas, habilitantes, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. NORMAS APLICABLES

El marco legal de la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA** y del contrato que se derive de su adjudicación, está regulado por la Constitución Política de Colombia, las leyes de la República de Colombia y en especial por el Acuerdo No. 06 del 04 de Junio de 2014 por medio del cual se adoptó el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., por la Resolución No. 0341 del 02 de Septiembre de 2014 (Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación Interno de la Empresa) y las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

1.2 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se deberá reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: el número telefónico: (57 1) 5870555, línea gratuita: 018000–913040, fax (57 1) 565 8671, en la dirección: *buzon1@presidencia.gov.co*; al sitio de denuncias del programa en la página web *www.anticorruptcion.gov.co*; correspondencia o personalmente en la dirección carrera 8 No. 7–27 Edificio Galán, Bogotá, D.C.

1.3 CONVOCACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS


De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, modificada por la Ley 1757 de 2015, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en la página Web Institucional www.pastosaludese.gov.co o en la página web del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente (SECOP) www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22 de Pasto (N), donde estará a disposición toda la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

Las Condiciones de Selección, podrán ser consultadas a partir de la fecha y hora establecida para la apertura del presente proceso, en la página web www.pastosaludese.gov.co o en la página web del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente (SECOP) www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22 de Pasto (N).

1.4 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La empresa Social del estado PASTO SALUD E.S.E., como empresa prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, requiere la adecuación y mantenimiento de las IPS's con el propósito de dar cumplimiento a las exigencias


	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

de los Estándares de Habilitación, Teniendo en cuenta que el artículo 7o. MANTENIMIENTO HOSPITALARIO del Decreto 1769 de 1994, menciona que: "Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo" , como factor esencial en la prestación del servicio de salud y la seguridad del paciente, en las diferentes IPS´s, y las dependencias que componen cada una de las sedes que hacen parte de la red prestadora de servicios de salud de PASTO SALUD E.S.E., en las cuales se evidencia deterioro en espacios como baños para personas con capacidades diferentes, accesibilidad mediante rampas para personas con capacidades diferentes, falta de cuartos de aseo, accesibilidad a tanques de abastecimiento de agua potable, entre otros espacios los cuales sufren cada día pequeños daños que se van agravando y que pueden llegar a causar problemas en la estabilidad de sus espacios; Por otro lado el numeral 3.1.6.1.1 y en el numeral 4 del Anexo técnico 1 de la Resolución 2003 de 2014, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece que el prestador que ostente el Distintivo de Habilitación en un servicio se compromete a: 1. Mantener permanentemente las condiciones de habilitación; frente a lo cual PASTO SALUD E.S.E., específicamente en las diferentes IPS´s, incumple con las condiciones de Habilitación de Infraestructura física por la falta de mantenimiento hospitalario, por las causas mencionadas anteriormente. Razón por la cual se requiere la adecuación de las instalaciones de los diferentes centros de salud, que de acuerdo a lo establecido en la resolución 2003 de 2014 estable como "Adecuación: Intervención de la infraestructura física, en la que no se modifican las condiciones espaciales y técnicas de los ambientes, no aumentando el área construida, mejorando las condiciones existentes de acabados y tecnología". De igual manera el artículo 15º.- OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD RESPECTO DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, del decreto 1011 de 2006, establece que los Prestadores de Servicios de Salud están obligados a mantener las condiciones de habilitación declaradas durante el término de su vigencia. Caso contrario se verán abocados a las sanciones jurídicas y administrativas.

Lo que justifica la contratación del mantenimiento y adecuación con el propósito de dar cumplimiento a las exigencias de los Estándares de Habilitación y disminuir el riesgo por deterioro de la infraestructura de las diferentes IPS´s de PASTO SALUD E.S.E., y que están contempladas en el componente Infraestructura Intervenciones Inmediatas, del Capítulo 2 Infraestructura, del Plan de Mantenimiento Hospitalario 2017. Es de aclarar que las actividades a contratar cuentan con apropiación en el presupuesto de la vigencia 2017 para el Plan de Mantenimiento Hospitalario.

Las IPS´S que se adecuaran son las siguientes sedes de la redes de prestación de servicios de PASTO SALUD E.S.E.:

1. CENTRO DE SALUD PANDIACO
2. CENTRO DE SALUD EL ROSARIO
3. CENTRO DE SALUD GENOY
4. CENTRO DE SALUD OBONUCO
5. HOSPITAL LA ROSA
6. HOSPITAL LOCAL CIVIL
7. CENTRO DE SALUD LA CALDERA
8. CENTRO DE SALUD MORASURCO
9. CENTRO DE SALUD MAPACHICO

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

10. CENTRO DE SALUD TAMASAGRA
11. CENTRO DE SALUD CABRERA
12. CENTRO DE SALUD ORAL MIS KIQUES
13. CENTRO DE SALUD LA LAGUNA
14. CENTRO DE SALUD ENCANO
15. CENTRO DE SALUD GUALMATAN
16. CENTRO DE SALUD EL PROGRESO
17. CENTRO DE SALUD CATAMBUCO
18. CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA
19. CENTRO DE SALUD PRIMERO DE MAYO
20. CENTRO DE SALUD BUESAQUILLO

1.5 OBJETO DEL CONTRATO

Mantenimiento y Adecuación Locativa de la Infraestructura de 20 IPS's de La Empresa Social del estado PASTO SALUD E.S.E., de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas contenidas en el anexo No. 1, con el fin de cumplir criterios de habilitación.

1.6 ALCANCE DEL SERVICIO:

OBJETIVO


El presente ítem tiene por objeto determinar los parámetros constructivos, sistemas de cuantificación y pago a los que se debe sujetar el Profesional contratado (en adelante el Constructor) para la ejecución de los trabajos (en adelante la Obra) por la PASTO SALUD E.S.E., (en adelante La ESE), el Profesional contratado para el Interventor de la Obra a nombre de la ESE (en adelante el Interventor) y en general todas aquellas personas que tengan injerencia directa en la construcción y en el control de los proyectos de infraestructura desarrollado por la ESE, de tal forma que haya unidad de criterio en los procesos constructivos, garantizando óptima calidad en los resultados.

GENERALIDADES

El presente documento estipula las especificaciones de construcción de obligatorio cumplimiento por parte del Constructor, que establecen además las condiciones de medida y pago. Es responsabilidad del Constructor inspeccionar el sector y el predio donde se desarrollará la Obra, con objeto de determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos a realizar. Así mismo, analizar detenidamente los estudios previos, diseños y planos.

Diseños, Especificaciones y Normas Técnicas.-El Constructor asumirá la responsabilidad total sobre la ejecución de la Obra, para que esta sea realizada en óptimas condiciones técnicas y estrictamente de acuerdo a los Planos, Especificaciones, Lineamientos escritos y verbales de su Interventor, tanto las contenidas en este documento como en los Planos Arquitectónicos y Técnicos, válidos para el Proyecto.

Donde se especifique un material o producto por su muestra física, debe entenderse que se trata de una orientación al Constructor para adquirir la referencia de igual o mejor calidad; en ningún momento se podrá reemplazar por un producto o material equivalente sin aprobación previa del Interventor. Los materiales a ser utilizados en

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

la Obra deberán estar consignados en los Planos y en estas Especificaciones y contar con la aprobación del Interventor.

El Proyecto será adelantado cumpliendo con las calidades previstas en los planos y las especificaciones para garantizar su estabilidad, las normas de calidad de los materiales, elementos constructivos y procedimientos, así como las normas de seguridad industrial y de construcción.

Costos-Para efectos de los precios unitarios, el Constructor tendrá en cuenta todos los costos directos e indirectos y las normas técnicas, de acuerdo con los procedimientos de construcción. Es clave incluir los materiales de consumo, el uso y desgaste de herramientas, maquinaria, equipo y las maniobras necesarias para ejecutar cada ítem. Considerar los movimientos del material en el área de trabajo, su conservación y mantenimiento en el tiempo que dure la Obra, el retiro de material suelto, los índices de expansión, el desplazamiento hasta el lugar de carga del camión, el cargue mismo, el acarreo, etc.


Espacio Público y Habitabilidad -. El Constructor deberá adoptar los controles y medidas para preservar el bienestar urbano y la seguridad de la población. Desde la iniciación y hasta la terminación de la Obra, preservará las zonas de construcción, entendiendo como tal ejecutar todas las acciones que garanticen la habitabilidad de la comunidad en el área de influencia y la conservación del aspecto físico de las calles y espacio público al momento de iniciar la misma, así como para conservar la circulación vehicular y peatonal y los demás servicios públicos en la zona de construcción, implementando mecanismos para minimizar las dificultades que resulten de la necesidad de efectuar desvíos de tránsito y de la reconstrucción o relocalización de los servicios que se vean afectados en el contorno y manzanas perimetrales.

Servicios Públicos- Para procesos de obra en zonas externas o internas, tales como redes de energía, subestaciones, armarios de contadores, canalizaciones telefónicas, acueducto, alcantarillado y cajillas de medidores, entre otras, el Constructor deberá dar aviso oportuno y obtener las licencias de intervención del espacio público que se requieran, de manera que se cuente con las aprobaciones respectivas y sean tomadas las medidas de seguridad industrial necesarias. También deberá obtener ante las empresas de servicios públicos el recibo respectivo de las redes construidas.

Aseo- Durante todo el tiempo de construcción, deberá realizar el retiro de basuras, escombros y materiales que sean generados por su personal y equipos, siguiendo los parámetros y especificaciones del PMA-Plan de Manejo Ambiental-a ser implementado.

LINEAMIENTOS GENERALES OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR.

El Constructor asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra y su culminación en óptimas condiciones técnicas. Para tal efecto, previamente deberá inspeccionar el lugar de la obra y determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos a realizar. Será su obligación primordial ejecutar la Obra estrictamente de acuerdo a los Planos y Especificaciones técnicas. Antes de iniciar cualquier trabajo, deberá revisar y estudiar cuidadosamente todos los planos y documentos que contienen el Proyecto, con el fin de verificar detalles, dimensiones, cantidades y especificaciones de materiales.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Se asume que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será siempre obligación del Constructor verificar los planos y las medidas antes de iniciar los trabajos. Cualquier duda deberá ser consultada al Interventor oportunamente y por escrito.

Todo elemento o material de construcción que vaya a ser implementado en la Obra deberá contar con la aprobación del Interventor y dar cumplimiento a lo estipulado en los Planos Constructivos y en las Especificaciones de Construcción. Por tanto, el Interventor podrá solicitar al Constructor muestras de los diferentes materiales y otras informaciones que con este propósito considere conveniente.

Además y sin perjuicio de lo anterior, el Constructor deberá:

Suministrar en el lugar de la Obra los materiales necesarios de la mejor calidad, a los que se refieren estas especificaciones y los planos adjuntos.

Suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar cabalmente los trabajos a los que se refieren los Planos y las Especificaciones técnicas.

Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios complementarios que ordene la ley, en tal forma que la entidad contratante, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales a su cargo.

Dar cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la industria de la construcción.

Elaborar y entregar en original y medio magnético los planos record correspondientes, una vez finalizada la Obra.

Será obligación del Constructor que el personal empleado durante el transcurso de la obra sea competente e idóneo, además de contar con la experiencia suficiente para acometer de la mejor manera las labores encomendadas.


En obras externas o internas que estén sujetas por parte de las empresas de servicios públicos a los procesos de revisión y recibo, el Constructor deberá dar cumplimiento a las observaciones e instrucciones impartidas por el Interventor.

Tramitar ante las empresas de servicios públicos la entrega y recibo de las instalaciones por él ejecutadas, en caso de ser necesario.

VIGILANCIA Y SEGURIDAD SOCIAL.

Correrá por cuenta del Constructor la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos, antes y después de su instalación y hasta el recibo final de la Obra.

El valor de mano de obra consignado en cada uno de los precios unitarios deberá incluir todos los pagos relacionados con prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social vigente a la fecha de presentación de la Propuesta en la República de Colombia.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Todo cambio o modificación a las especificaciones que se pacten en el contrato, deberá hacerse con la aprobación previa del Interventor, registrándose en los mencionados documentos o en la bitácora de la Obra.

LIMPIEZA DE OBRA Y ALREDEDORES.

Esta especificación hace referencia a la limpieza permanente durante el tiempo de realización de los trabajos de construcción, del sitio de labores y sus alrededores inmediatos que debe disponer el Constructor.

A medida que las actividades de la Obra produzcan desperdicios y desechos, el Constructor deberá retirarlos.

Es obligación del Constructor mantener todas las partes de la Obra: pasillos aledaños, áreas interiores y exteriores que utilice o afecte, libres de desperdicios y desechos, para garantizar la seguridad y eficiencia de los operarios en el desplazamiento de materiales y equipos a su destino final en el sitio de la Obra.

En general, los gastos que ocasionen los trabajos aquí enumerados en el capítulo Normas Generales no se pagarán al Constructor por separado, y su costo deberá estar incluido dentro de los costos de administración o los precios unitarios de cada uno de los ítems establecidos.

Los residuos y sobrantes generados por estas actividades deberán ser dispuestos en sitios establecidos, previo acuerdo con el Interventor. De ser necesario, deberán ser retirados fuera de la Obra a sitios contemplados para este fin, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No. 0541 del 14 de diciembre de 1994 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, *“Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación”*.


SEGURIDAD INDUSTRIAL.

El Constructor en todo momento tomará las precauciones necesarias para dar suficiente seguridad a sus empleados, trabajadores, usuarios, proveedores y visitantes de la Obra.

El Interventor podrá en cualquier momento ordenar suspender las labores de construcción de la Obra en general, si por parte del Constructor existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Interventor a este respecto, sin que el Constructor tenga derecho a reclamos o ampliación de plazos de ejecución de las labores encomendadas y contratadas.

El Constructor impondrá a sus empleados, subcontratistas, proveedores y agentes relacionados con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a salud ocupacional, seguridad industrial y prevención de accidentes establecidas en los documentos del Contrato y de obligatorio cumplimiento.

El Constructor será el responsable único y directo por los accidentes que pueda sufrir el personal a su cargo, visitantes autorizados, o terceros, como resultado de negligencia o descuido para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán de su cuenta.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

De igual forma, el Constructor se obliga a cumplir de forma estructurada los reglamentos vigentes de la normatividad colombiana con relación al tema.

EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD.

Todo trabajo requiere de elementos de seguridad, que se determinan en el Panorama de Riesgos que el Constructor debe presentar y en el que se identifican los más comunes a los que está sometido y que se enuncian en este capítulo. Sin embargo, si se requiere algún elemento que no se mencione en este listado, es obligación del Constructor suministrarlo sin recargo alguno.

Los equipos de protección personal deberán ser de materiales de buena calidad, que resistan su uso normal y deberán ser revisados periódicamente. Si se encontrase un daño evidente o desgaste excesivo en un elemento, este deberá ser retirado del servicio.

El personal deberá estar equipado con los siguientes elementos:

Casco de seguridad: Toda persona en el sitio de las obras deberá estar permanentemente provista de un casco de seguridad para trabajar, visitar o inspeccionar los frentes de trabajo. El casco deberá garantizar la protección de la cabeza de manera efectiva contra impactos. No se le deberá dar uso diferente al que para el que fue diseñado. Cuando el casco de seguridad presente desperfectos deberá ser reemplazado de inmediato. Deberá cumplir las siguientes características:

Ser lo más liviano posible; no debe pesar más de 400 gramos.

El arnés debe ser flexible, no irritar ni lesionar al usuario; por ello, son preferibles los de material tejido a los de polietileno.


El armazón debe ser de color claro y tener orificios de ventilación. Es importante tomar en cuenta que los cascos deben sustituirse cada tres años o siempre que presenten grietas, decoloración, o cuando hayan sufrido un golpe fuerte, aunque no presente signos aparentes de tener daños.

Anteojos o gafas de seguridad: Estos elementos sirven para proteger los ojos contra el impacto de objetos cuando salen lanzados al aire y deberán ser resistentes a fuertes impactos. Deberán usarse en operaciones de corte, martilleo, rasqueteo o esmerilado y deberán suministrarse a todos los trabajadores cuyo oficio lo exija por tener riesgos de chispas, esquirlas, salpicaduras con sustancias químicas y se seleccionarán de acuerdo Con el tipo de riesgo.

Protección auditiva: Cuando la exposición al ruido tenga niveles iguales o superiores a 85 Decibeles se deberá suministrar equipo de protección

Protección facial: Los accidentes faciales (ojos, cara) se deben principalmente a chispas, partículas en movimiento de consistencia sólida, líquida, gaseosa o combinaciones en suspensión y además a la exposición de energía radiante. Para realizar una selección a de cuada de los equipos e implementos para la protección facial, se deberá analizar el tipo de riesgo o peligro implícito.

Protección respiratoria: Se deberán usar respiradores en ambientes que representen los siguientes peligros: ambientes donde exista polvo o material en partículas, gases

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

o vapores contaminantes por encima de los límites permisibles o deficiencia de oxígeno.

Protección del brazo, delante brazo y de las manos: La mano es la parte del cuerpo que por su actividad está más expuesta a riesgos de accidente. El diseño y confección de los guantes, lo mismo que su calidad, flexibilidad, resistencia y talla deberán ser los adecuados para proporcionar la protección, seguridad y correcta utilización de las manos en cada actividad. El uso de guantes de cuero será obligatorio en los siguientes casos y siempre que se manipulen materiales, equipos, herramientas y sustancias que puedan causar lesiones en las manos:

Halar cuerdas y cables.

Manejo de materiales ásperos.

Mover postes de concreto, metálicos, crucetas de madera, tuberías de concreto, bloques, etc.

Trabajos con barras o herramientas similares.

Trabajar circuitos eléctricos, se usarán guantes dieléctricos diseñados según el voltaje.

Manipular materiales rugosos, ásperos o con filos que puedan producir erosión o cortes en la piel.

El equipo protector de goma deberá utilizarse siempre que se trabaje en circuitos energizados de 300 voltios en adelante.

Es recomendable la utilización de guantes con protección dieléctrica o aislada, en trabajos tales como:

Apertura y cierre de circuitos.

Colocación de puestas a tierra.

Verificación de ausencia de tensión en una instalación.

Trabajar con cerca de equipos o líneas energizadas.


Trabajar sobre cualquier línea cerca de circuitos paralelos de energía que pueden estar sujetos a voltajes inducidos o a contactos accidentales con líneas energizadas.

Se deberán usar camisas de manga larga, abotonadas en la muñeca y metidas dentro del puño del guante.

Por ningún motivo se permitirá tener los brazos al descubierto del guante hacia el Hombro.

Protección de las piernas y de los pies: Para la protección de las piernas se tienen principalmente elementos confeccionados en cuero, carcasa, asbesto y caucho, de acuerdo con el riesgo y el sitio que se deberán proteger.

De acuerdo con el riesgo y las condiciones del sitio de trabajo, se deberán escoger los zapatos o botas, así:

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Para peligros mecánicos: zapatos de cuero con punta de acero o material sintético.
Para peligros eléctricos: zapatos o botas aislantes de caucho sin partes metálicas, cosidas con hilo de nylon y suela vulcanizada, antideslizante.

Para protección en trabajos comunes: medió botín de cuero con suela de caucho.
Para protección en trabajos en ambientes húmedos o cubiertos de agua y laboratorios: botas de caucho.

Equipos especiales:

Cinturón de seguridad: Se deberá utilizar en todos los trabajos donde las labores se realizan en alturas. El conjunto cinturón-correa de amarre es indispensable para sostener durante un lapso de tiempo al trabajador en lugares elevados.

Cinturón: Conocido también como cinturón porta herramientas, tiene forma de banda, confeccionado en material resistente a la tensión mecánica ya la abrasión.

Correa de seguridad: Es una banda aislante o dieléctrica, flexible y ajustable, hecha con material muy resistente a la ruptura por tensión y al desgaste por abrasión.

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.

El Constructor se obliga a dotar los campamentos, casetas, talleres, bodegas y demás instalaciones temporales, los frentes de trabajo y cuadrillas de trabajadores de: camillas, botiquines y demás implementos necesarios para atender primeros auxilios, de acuerdo con el sitio de las obras, riesgos específicos de los trabajos y número de personas expuestas.

El Constructor velará permanentemente por la correcta utilización y dotación de los botiquines.

Fundamentalmente, todo el personal relacionado con la obra deberá tener conocimiento sobre los riesgos de cada oficio y sobre la manera de auxiliar en forma acertada y oportuna a cualquier accidentado.


ENSAYOS DE LABORATORIO.

Dentro de los costos indirectos se debe incluir los ensayos de laboratorio necesarios para verificar la buena calidad de los materiales y las sobras construidas, además del cumplimiento de los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas. Las muestras serán tomadas bajo la supervisión del Interventor, el cual podrá realizar ensayos aleatorios de verificación.

El Constructor efectuará dichos ensayos en un laboratorio con certificado de Calidad o previamente autorizado por el Interventor. Los resultados servirán al contratista para su autocontrol y deberán ser entregados al Interventor y en el momento que éste los solicite.

Todas las pruebas y ensayos, tanto de materiales como de la obra en general, se registrarán por lo previsto en las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y estarán a cargo del Constructor. Si fuera preciso, a juicio del Interventor se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos.

Estas pruebas o ensayos serán bajo la responsabilidad del Constructor y no tendrán pago separado. Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez sean aprobados por el Interventor.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN

Los métodos para la ejecución de la obras quedarán sujetos a la iniciativa del Constructor, en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en este pliego, para efectos de comparación de propuestas y a la sana práctica del ejercicio de la Ingeniería en cuanto a construcción se refiere. Sobre el Constructor recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, que estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la Obra. Sin embargo, el Interventor endrá en cualquier momento la facultad de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance de la obra, de su coordinación con las obras de otros constructores que tengan relación con la presente, o para obligar al Contratista a ajustarse al Contrato de obra firmado.

TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO.

Los trabajos que no cumplan con los requisitos de las especificaciones o con las instrucciones del Interventor, se considerarán defectuosos y estarán sujetos a demolición, reparación y/o reconstrucción según su propio criterio y por lo tanto no se medirán ni pagarán.

Se requerirá autorización del Interventor para la ejecución de cualquier ítem que implique verificación de niveles o alineamientos o aquellos que puedan quedar cubiertos y no puedan ser verificados por la misma.

El Constructor no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución de obras rechazadas o no autorizadas, ni por las demoliciones, transportes, retiro de escombros y en general por cualquier trabajo adicional que efectúe para que las obras cumplan con los requisitos de las especificaciones y sean recibidas a satisfacción.

DAÑOS A LA OBRA EJECUTADA Y A TERCEROS.


El Constructor será responsable de toda la obra hasta su terminación y recibo final a satisfacción por parte de la ESE. Será responsable también por cualquier daño que pueda causar a terceros, con ocasión de la construcción de la Obra, si las causas del daño le son imputables; en cuyo caso reparará a su costa los daños, so pena de la reclamación a la compañía de seguros de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. Estas reparaciones no serán consideradas como justa causa para la modificación del cronograma y plan de inversión del Contrato.

MATERIALES A CARGO DEL CONSTRUCTOR.

El Constructor se compromete a aportar oportunamente todos los materiales requeridos para la construcción de las obras y a mantener en obra una cantidad tal, que garantice el avance de los trabajos de acuerdo con los programas aprobados, evitando que se presente escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario.

Los materiales deberán ser de primera calidad. El Interventor podrá rechazar los materiales o elementos a utilizar que no resulten conformes a lo establecido en las especificaciones.

El material rechazado se retirará del lugar y será reemplazado por material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Constructor.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

En caso que se requiera por parte del Interventor la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales, el Constructor está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios.

EQUIPO.

El equipo que utilice el Constructor, su depreciación y mantenimiento, correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente, deberá mantener en el sitio de la obra suficiente equipo en buen estado, aprobado por el Interventor, evitando demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir no serán considerados como justa causa para el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Interventor podrá solicitar el retiro del sitio de obra de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable de ser utilizado. El Constructor deberá remplazar en el menor tiempo posible el equipo que sea retirado por daños o mantenimiento, con el fin evitar atraso en las obras.

El Constructor se obliga a suministrar oportunamente al trabajador equipos, máquinas, herramientas e implementos adecuados- en perfecto estado- requeridos para cada trabajo.

Sólo permitirá que los equipos, herramientas e implementos de trabajo sean operados por personal calificado y autorizado. Cualquier accidente ocurrido durante la utilización de las herramientas y equipos y los daños que llegaren a ocasionar, serán por su cuenta. Todos los equipos, máquinas, herramientas e implementos de trabajo deberán estar dotados con los dispositivos, instructivos, controles y señales de seguridad exigidos o recomendados por los fabricantes.


TRABAJADORES DE LA OBRA-MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE PERSONAL

Es obligación del Constructor suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta el recibo definitivo, a satisfacción por parte de la ESE, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran, por lo menos el personal mínimo solicitado en los estudios previos.

Cuando, a juicio del Interventor, el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el Constructor procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera o a cambiarlo, sin ningún costo para la ESE.

Todas las instrucciones y notificaciones que el Interventor o la ESE impartan al representante del Constructor, se entenderán como hechas a este. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del Constructor, tendrán tanta validez como si hubieran sido emitidos por el Constructor mismo.

El personal que emplee el Constructor será de su libre elección y remoción. No obstante, la ESE se reserva el derecho de solicitar al Constructor el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, por solicitud justificada del Interventor.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Cualquier indemnización que se origine como consecuencia de la relación laboral entre el Contratista y sus trabajadores será por cuenta del Constructor. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por el Interventor, deberá ser cumplido por el Constructor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación escrita en ese sentido.

Es obligación del Constructor suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la obra y presentar al Interventor copia de estos contratos.

Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copia de las plantillas de pago de los salarios, aportes de salud, pensiones y para fiscales, suscritas por los trabajadores de acuerdo con la legislación vigente, indicando claramente el nombre e identificación de cada trabajador.

Igualmente, antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya incorporando Personal, el Constructor deberá presentar relaciones de todos sus trabajadores, especificando los datos básicos solicitados por el Interventor. Será por cuenta del Constructor el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el Personal que ocupe en la ejecución de las obras.

El Constructor deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas. Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el Constructor a sus trabajadores, obligaciones que debe tener en cuenta al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.


Es entendido que el personal que el Constructor ocupe para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral con la entidad contratante y que toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del Constructor. Estará obligado a afiliar a cada uno de sus trabajadores, tanto directos como indirectos (por subcontratos que haya celebrado con otras personas) al sistema general de seguridad social en salud según la ley 50 de 1993, al sistema general de riesgos profesionales según la ley 50 de 1993 y al sistema general de pensiones según la ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS, ARL y SGP (entidad promotora de salud, Administradora de Riesgos Laborales y a un fondo de Pensiones debidamente autorizados por el Gobierno Colombiano). Esto aplicable a las modificaciones vigentes de dicha ley.

El Constructor hará los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación esté vigente durante todo el tiempo de ejecución de la obra. Sin las afiliaciones anteriores, ningún trabajador puede ingresar a la obra y mes a mes el Interventor llevará un control de planillas de pago.

PLANOS Y DOCUMENTOS.

El Constructor deberá incluir dentro de los costos administrativos la elaboración, digitación e impresión de planos, detalles, especificaciones, entre otros, de ser necesarios para la ejecución, continuidad y avance de la obra, en la escala señalada por la supervisión. Tendrá la obligación de mantener en obra y a disposición una copia legible y completa de todos los planos de la obra.

El Constructor deberá suministrar los materiales, equipos y mano de obra que sean necesarios para cumplir los trabajos objeto de esta especificación.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Cada uno de los ítems a desarrollar en la obra contará con su respectivo análisis unitario que será revisado por Interventor y el supervisor de PASTO SALUD E.S.E., al iniciar la obra, sin embargo si existiere algún error o fuese necesario aumentar algún insumo, material o rendimiento, el Interventor estará en potestad de exigirlo en el momento en que estime conveniente en el desarrollo de la obra y sus trabajos.

Antes de iniciar los trabajos, el Constructor deberá presentar al Interventor para su aprobación el programa de ejecución del trabajo, los equipos y métodos a utilizar y el alcance del mismo. Tal aprobación no exime al Constructor de su responsabilidad del cumplimiento de estas especificaciones, ni de las obligaciones pertinentes establecidas en los documentos del Contrato.

El Constructor será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a las personas o a propiedad pública o privada, a menos que tal daño o perjuicio esté previsto en el Contrato o haya sido autorizado por el Interventor.

Las especificaciones bajo las cuales se harán los ensayos o se ejecutarán los diferentes aspectos de la obra se citan en los lugares correspondientes de estas normas. Donde se mencionen especificaciones o normas de diferentes entidades o instituciones, se entiende que se aplicará la última versión o revisión de dichas normas.

Durante la ejecución de la Obra, el Constructor debe colocar las señales de prevención, avisos de peligro durante el día y la noche, de fácil lectura e identificación. Ningún trabajo de demolición se podrá llevar a cabo sin las respectivas señales de peligro debidamente ubicadas.

Objetivos que se deben tener en cuenta en la señalización:

Advertir con antelación suficiente la presencia de un peligro, facilitando su identificación por medio de indicaciones precisas.

Determinar el tipo de señalización de acuerdo con el lugar, acatando las normas legales existentes para los trabajos que se van a realizar y el impacto comunitario que aquellos pueden producir en la ciudadanía.


Crear conciencia de la necesidad de prevención y protección de las personas y brindarles los medios más prácticos y modernos para lograrlos.

Unificar criterios de diseño, uso y localización, de común acuerdo con otras entidades competentes, de la señalización para todo el personal de la Empresa y sus Contratistas.

El costo de todos los elementos de señalización necesarios, deberá ser incluido en los costos de Indirectos, evaluados por el contratista.

TOMA DE MUESTRAS Y ENSAYOS.

Es obligación del Constructor la toma y ensayo de las muestras de materiales para verificar su calidad, de acuerdo con lo indicado en los planos y especificaciones. El costo de la toma y ensayo de muestras estará a cargo del Constructor. Los ensayos se realizarán de acuerdo con las normas NSR 10, ICONTEC, ASTM INVIAS, y otras según aplique.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

El costo de todas las tomas de muestras y ensayos de laboratorio, serán incluidos en los costos indirectos del contrato.

OBRA INACEPTABLE.

En caso de incumplimiento de estas especificaciones y las observables, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del Contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS

PRELIMINARES Y DEMOLICIÓN

1.1 Cerramiento provisional en repisas de madera 5x10cm (distanciadas cada 0,70m) y lona verde h.=2,00 m. E

Forma de Pago

El costo de esta actividad será el metro lineal (ML).

1.2 Demolición manual sardinel existente (Incluye Cargue)

Forma de Pago

El costo de esta actividad será el metro lineal (ML).

1.3 Demolición pisos de concreto (Espesor variable. Incluye Cargue). Rendimiento estimado para un espesor de 0.10m

Forma de Pago

El costo de esta actividad será el metro cuadrado (M2).

1.4 Transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado. A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente. Km)

Forma de Pago

El costo de esta actividad será el metro cubico (M3).

1.6 Desmante manual de puertas y ventanas metálicas de cabinas de baño (indiferente del material y tamaño). Incluye embalaje con polietileno de burbuja y recubrimiento final con láminas de cartón corrugado respectivamente amarradas con zuncho, transporte y proceso de almacenamiento hasta la bodega de los elementos reutilizables, limpieza y retiro de escombros menores. NO incluye reparaciones de muros posteriores al desmante.

Forma de Pago


El costo de esta actividad será por unidad (UND).

1.6 Demolición de muros existentes, incluye retiro de escombros

Forma de Pago

El costo de esta actividad será el metro cuadrado (M2).

1.7 Demolición manual de alistado de piso y material de acabado de tipo liviano en pared (cerámico, arcilla, o baldosas livianas de cemento) (indiferente del espesor).

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Incluye cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.

Forma de Pago

El costo de esta actividad será el metro cuadrado (M2).

1.8 Retiro manual de tubería potable, sanitaria, y/o de ventilación de diámetros desde 1/2" hasta 6" y que se encuentre bajo tierra o superpuesta sobre esta sin fijación. En caso de encontrarse en buen estado y ser reutilizable se transportará y se almacenará en la bodega que disponga el director del establecimiento, de lo contrario se realizará cargue, retiro, disposición a sitio aprobado por la autoridad ambiental. NO incluye ningún movimiento de tierras (ni excavaciones, ni rellenos, etc.

Forma de Pago

El costo de esta actividad será el metro lineal (ML).

1.9 Desmante manual de aparatos sanitarios de tipo cerámico (indiferente de si es sanitario lavamanos orinal etc., tamaño, ubicación, o características particulares), en el caso de lavamanos y/o lavaplatos incluye su grifería si es de sobreponer. Incluye embalaje con polietileno de burbuja y recubrimiento final con láminas de cartón corrugado respectivamente amarradas con zuncho, transporte y proceso de almacenamiento hasta la bodega de los elementos reutilizables, limpieza y retiro de escombros menores. NO incluye desmante de griferías incrustadas en muro.

Forma de Pago

El costo de esta actividad será por unidad (UND).

1.10 Demolición manual de cielo raso en panelearía liviana (sistema drywall, indiferente del material de acabado de los paneles), contemplando el desmante del sistema de suspensión y anclaje. Incluye implementos para trabajos en altura, cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental, transporte y proceso de almacenamiento hasta la bodega de los elementos reutilizables.

Forma de Pago

El costo de esta actividad será el metro cuadrado (M2).

2. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO, BORDILLOS Y ANDENES

2.1 Bordillo en concreto de 3000 psi (0.15M X 0.15M).

Forma de Pago

El costo de esta actividad será el metro lineal (ML).


2.2 Excavación manual en material común h.<=2,00m. Incluye cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.

Forma de Pago

El costo de esta actividad será el metro cubico (M3).

3. CARPINTERÍA METÁLICA

3.1 Pasamanos-pared discapacitados - barra de seguridad inoxidable 1,1/2" para baños.

 <p>Sirviendo con Amor</p>	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Forma de Pago

El costo de esta actividad será por unidad (UND).

3.2 Puerta. Ancho 1.00 mts, 2.10 de alto .Puertas entamborada en aluminio y/o pvc, incluye marco metálico cal 18, pintura anticorrosiva y esmalte, bisagras, Chapa de seguridad, manija antivandalica.

Forma de Pago

El costo de esta actividad será por unidad (UND).

3.3 Puerta. Ancho 0.80 mts, 2.10 de alto .Puertas entamborada en aluminio y/o pvc, incluye marco metálico cal 18, pintura anticorrosiva y esmalte, bisagras, Chapa de seguridad, manija antivandalica.

Forma de Pago

El costo de esta actividad será por unidad (UND).

3.4 BARANDA-PASAM.LAM. TUB.1,1/2x1,1/2" C.20

Forma de Pago

El costo de esta actividad será el metro cuadrado (M2).

OBRAS CIVILES HIDROSANITARIAS

4.1 Lavamanos de incrustar, color blanco

Forma de Pago

El costo de esta actividad será por unidad (UND).

4.2 Sanitario eric con válvula sensor electrónico color blanco.

Forma de Pago

El costo de esta actividad será por unidad (UND).

4.3 Suministro e instalación de Sanitarios tanque.

Forma de Pago

El costo de esta actividad será por unidad (UND).

4.4 Orinal Mediano

Forma de Pago


El costo de esta actividad será por unidad (UND).

4.5 Mesón en concreto blanco esmaltado a ≤ 60 cm h=5.0- 8cm

Forma de Pago

El costo de esta actividad será por unidad (UND).

4.6 Caja de inspección en mampostería 60x60x60 cm (a x L x h) medidas internas útiles. Incluye base en concreto y malla electrosoldada, cañuela, ladrillo tolete recocido común, tapa en concreto reforzado con marco y contramarco metálico, pañetado impermeabilizado interno completo.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Forma de Pago

El costo de esta actividad será por unidad (UND).

4.7 Tubería PVCP RDE 9 - 1/2". Incluye suministro, regata y resane, instalación, uniones codos té y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye accesorios especiales como té dobles, bridas de conexión, u similares que excedan de manera considerable los costos de los accesorios ordinarios.

Forma de Pago

El costo de esta actividad será el metro lineal (ML).

4.8 Tubería PVCS 2". Incluye suministro, regata y resane, instalación, uniones codos té y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye accesorios especiales como yes dobles, bridas de conexión, juntas de expansión, u similares que excedan de manera considerable los costos de los accesorios ordinarios.

Forma de Pago

El costo de esta actividad será el metro lineal (ML).

4.9 Tubería PVCS 4". Incluye suministro, instalación, uniones codos té y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye accesorios especiales como yes dobles, bridas de conexión, juntas de expansión, u similares que excedan de manera considerable los costos de los accesorios ordinarios.

Forma de Pago

El costo de esta actividad será el metro lineal (ML).

4.10 Lava trapeador Ladrillo - Enchapado

Forma de Pago

El costo de esta actividad será por unidad (UND).

4.11 Muros en ladrillo común E: 12cms

Forma de Pago

El costo de esta actividad será el metro cuadrado (M2).

5. CIELO RASOS


5.1 Suministro y ejecución de Cielo raso en sistema drywall con láminas de yeso acabado liso de 3/8", construido con ángulo galvanizado cal.26 perimetral, omegas y viguetas galvanizadas roladas en cal.26, soportado con ángulo galvanizado cal.26, estructura anclada muros y estructura con chazo de expansión o con tiros. Incluye tornillería, tratamiento de juntas con cinta de malla, esquineros con cinta filo metálico, masillado lijado y pintado una (1) capa con vinilo tipo 2

Forma de Pago

El costo de esta actividad será el metro cuadrado (M2).

6. PISOS Y MUROS

6.1 Placa de contra piso en concreto e.=10,0 cm f'c=3000 psi. Incluye polietileno cal.4 negro en doble capa como aislante e impermeabilizante contra rellenos,

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

ejecución de dilataciones inducidas con listones de madera ubicados según planos de diseño. NO incluye aceros ni mallas electro soldadas

Forma de Pago

El costo de esta actividad será el metro cuadrado (M2).

6.2 Alistado de pisos con mortero impermeabilizado integralmente 1:3 h.=4 cm promedio alistado + pendiente.

Forma de Pago

El costo de esta actividad será el metro cuadrado (M2).

6.3 Acabado de piso con Baldosa de Cerámica Antideslizante de 30x30 cm color blanco para superficie antideslizante y reticulado, impermeable, resistente a las manchas y al rayado, tráfico comercial moderado, tipo Baldosa Antideslizante para Baños. Incluye dilatación de aluminio según diseño y emboquille, aparejado según diseño. Pegado con mezcla lista de fábrica.

Forma de Pago

El costo de esta actividad será el metro cuadrado (M2).

6.4 Enchape de pared con baldosas de cerámica de 33,8x33,8 cm. Incluye win esquinero plástico, remate de borde en redondel plástico y emboquille. Pegado con mezcla lista de fábrica.

Forma de Pago

El costo de esta actividad será el metro cuadrado (M2).

6.5 Pañete liso impermeabilizado integralmente 1:4 e.=2 cm. Incluye filos y dilataciones según diseño.

Forma de Pago

El costo de esta actividad será el metro cuadrado (M2).

7. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

7.1 Suministro e instalación salida interruptor sencillo 10 a 250 v tubería y accesorios emt 1/2" y alambre no. 12 thhn

Forma de Pago

El costo de esta actividad será por unidad (UND).

7.2 Luminaria Led de alta eficiencia BALA NEW DULED 25W 700MA 4000K, incluye accesorios, tubería conduit y cableado.

Forma de Pago

El costo de esta actividad será por unidad (UND).


8. ASEO GENERAL

8.1 Limpieza y aseo general de los lugares intervenidos en obra, incluye desalojo de sobrantes, insumos y herramientas necesarias para la aceptación del ítem.

Forma de Pago

El costo de esta actividad será global (GLB).

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta ciento veinte (120) días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

En sesión del Consejo Municipal de Política Fiscal "**COMFIS**" llevada a cabo el 14 de septiembre de 2017, se aprobó la ejecución en vigencia 2018.

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, con cargo a la vigencia 2017, es por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MDA/CTE (\$281'680.900). IVA INCLUIDO con cargo al presupuesto de la vigencia 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017-0392 del 8 de septiembre de 2017, expedido por la Profesional Universitario Presupuesto de la Empresa, discriminado de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE	APROPIACIÓN
21202010101	MH. Infraestructura	\$281'680.900,00
TOTAL CDP		\$281'680.900,00

Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial estimado y las que estén por debajo del 95% del presupuesto oficial.

NOTA: En la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá discriminar los porcentajes contemplados en administración, utilidad e imprevistos.

1.9 FORMA DE PAGO


Forma de Pago: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E., Pagará el valor total del contrato de la siguiente manera: UN PAGO ANTICIPADO correspondiente al 40% del valor total del contrato, y UN PAGO del 30% al avance de obra del 70%, y UN PAGO FINAL correspondiente al 30% del valor total del contrato, una vez se reciba a entera satisfacción el cumplimiento del objeto contractual. Para el trámite de los pagos, se deberá acreditar el pago de seguridad social en los montos establecidos legalmente y anexar los documentos solicitados por la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E.

Para el trámite de los pagos, se deberá acreditar el pago de Seguridad Social en los montos establecidos legalmente y anexar los documentos solicitados por la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

1.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales de este proceso de convocatoria pública y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio contractual el municipio de Pasto (Nariño).

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

1.11 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las IPS´S que se adecuaran son las siguientes sedes de la redes de prestación de servicios de PASTO SALUD E.S.E.:

1. CENTRO DE SALUD PANDIACO
2. CENTRO DE SALUD EL ROSARIO
3. CENTRO DE SALUD GENOY
4. CENTRO DE SALUD OBONUCO
5. HOSPITAL LA ROSA
6. HOSPITAL LOCAL CIVIL
7. CENTRO DE SALUD LA CALDERA
8. CENTRO DE SALUD MORASURCO
9. CENTRO DE SALUD MAPACHICO
10. CENTRO DE SALUD TAMASAGRA
11. CENTRO DE SALUD CABRERA
12. CENTRO DE SALUD ORAL MIS KIQUES
13. CENTRO DE SALUD LA LAGUNA
14. CENTRO DE SALUD ENCANO
15. CENTRO DE SALUD GUALMATAN
16. CENTRO DE SALUD EL PROGRESO
17. CENTRO DE SALUD CATAMBUCO
18. CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA
19. CENTRO DE SALUD PRIMERO DE MAYO
20. CENTRO DE SALUD BUESAQUILLO

1.12 SUPERVISIÓN


La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la (s) persona(s) que para los efectos designe la Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

1.13 Términos de la supervisión y/o interventoría del contrato

En razón a la naturaleza del contrato se recomienda que el supervisor, para que controle el servicio de adecuación y mantenimiento correctivo de la infraestructura y el fortalecimiento de la imagen Institucional de Pasto Salud E.S.E., sea un funcionario de planta con el apoyo de un profesional experto técnico contratado para que revise el cumplimiento de todas la actividades planteadas en los estudios previos, los informes presentados y en las áreas donde se requiera la evaluación técnica del servicio

Para tal efecto el supervisor y/o interventor designado, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones del presente contrato.
2. Informar al Representante de la entidad, la mora o incumplimiento de las obligaciones del contratista.
3. Certificar el cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATISTA.
4. Y las demás funciones señaladas en la constitución y en la ley y las estipuladas en el Acuerdo 06 del 04 de Junio de 2014, Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., al igual que las contenidas dentro del Manual

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., adoptado mediante Resolución No. 0341 del 02 de Septiembre de 2014.

1.14 DEBIDA DILIGENCIA EN LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA OFERTA:

Los interesados deberán realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, dentro de las cuales deberán observar las implicaciones legales, tributarias, fiscales y financieras que representan las condiciones jurídicas y la distribución de riesgos planteada en el Contrato correspondiente y en general, todos los aspectos que pueden incidir en la determinación de la oferta.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir la totalidad de los impuestos, estampillas, tasas y contribuciones, así como los costos de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en las presentes condiciones y sus FORMATOS y anexos.

En el evento en que el proponente que resulte favorecido con la adjudicación no haya hecho las gestiones pertinentes para reunir toda la información que pueda incidir en la elaboración de su oferta, ello no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

La Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E., sólo asume responsabilidad sobre la veracidad e integridad de los documentos e información que entrega con las presentes condiciones de selección; no se compromete en relación con la información contenida en documentos diferentes a las condiciones de selección, sus Adendas, sus FORMATOS y anexos.


Por la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma, que conocen plenamente las condiciones para el desarrollo de la actividad y servicios objeto de la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA**.

Es responsabilidad del proponente la consulta del proceso por intermedio de la página web institucional www.pastosaludese.gov.co medio oficial de publicidad de todas las actuaciones que realicen la entidad en desarrollo del presente proceso y/o través de la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co

1.15 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.:

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de selección por Convocatoria Pública es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., podrá verificar la información suministrada por el proponente.

En el evento de encontrar información no correspondiente a la realidad, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. podrá solicitar aclaraciones a la misma ó

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

rechazar la propuesta en la cual se presentaron las inconsistencias, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.

1.16 RELACIÓN LABORAL

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del presente proceso de selección con total autonomía administrativa y técnica y sin subordinación con respecto a la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado y/o contratado por el proponente y/o adjudicatario del contrato y la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

1.17 PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en éste documento.

2. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y CRONOGRAMA.

2.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección del contratista para el presente proceso será a través de CONVOCATORIA PÚBLICA, por las razones que a continuación, se exponen:


Las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa de conformidad como lo regula las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011 - Modificada por la Ley 1797 de 2016.

El numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E., mediante Acuerdo No. 06 del 04 de Junio de 2014 adoptó el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.; y a través de la Resolución No. 0341 del 02 de Septiembre de 2014, adoptó el Manual de Contratación Interno de la Empresa.

La modalidad de selección al contratista para el presente proceso es la CONVOCATORIA PÚBLICA, en razón a su cuantía y naturaleza.

El fundamento jurídico para desarrollar el presente proceso de selección a través de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, está determinado en numeral 2 del artículo 11 del

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Acuerdo No. 06 del 04 de Junio de 2014 por el cual se adoptó el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., que dispone:

"Cuando la cuantía de los contratos a celebrar supere la suma de Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200s.m.m.l.v.) se realizará una convocatoria pública".

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo con la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde a un contrato de Obra Civil.

2.3 COMUNICACIÓN INTERACTIVA


La Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E., en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, ha puesto a disposición la consulta del presente proceso en la página WEB INSTITUCIONAL www.pastosaludese.gov.co y/o a través de la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.

2.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR:

No podrán participar en el proceso de selección, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan alguna inhabilidad o incompatibilidad de orden legal o constitucional; especialmente las previstas en el Acto Legislativo N° 01 de 2004, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 84 parágrafo 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011; Ley 828 de 2003 y adicionalmente, no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, se reserva el derecho de hacer las verificaciones del caso. Así mismo, se debe atender lo preceptuado en los artículos 2.2.1.1.1.5.7., 2.2.1.1.2.2.7. Y 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Además de los casos previstos en la ley y en las condiciones de selección, no podrán participar de manera individual o constituyendo consorcio o en unión temporal: Las personas naturales o jurídicas cuyos socios, directivos o equipo humano propuesto para la actividad materia de este proceso de selección se encuentren incurso en forma personal en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar previstas en las normas antes citadas o en cualquier otra ley vigente, o que las mismas personas antes señaladas puedan tener conflictos de intereses respecto de las actividades que serán objeto de contratación a través de este proceso de selección.

Por lo tanto, al momento de presentar la propuesta, se entiende que el oferente declara bajo la gravedad del juramento que ni él, ni su representante, ni sus socios, ni el personal directivo o equipo humano ofrecido, se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad antes señaladas.


 <p>Sirviendo con Amor</p>	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

2.5 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Adelantada la correspondiente revisión y análisis de la información que Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del sistema de compras y contratación pública en su página web (<http://www.colombiacompra.gov.co/compradores>), se tiene según el análisis que se realizó en los estudios previos que la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, es una Empresa Social del Estado del Nivel Municipal, empresa gubernamental del orden territorial municipal e institución estatal cuya principal finalidad es la de prestar un servicio público de salud de baja complejidad, que resulta necesario para la ciudadanía y por otra parte, se observa que no le son aplicables los acuerdos comerciales, dada la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. y su objeto social. Por ende, se concluye que el presente proceso de contratación no se encuentra cubierto por acuerdos comerciales.

2.6 CRONOGRAMA

	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación estudios previos, condiciones de selección, formatos y/o anexos y Resolución de apertura convocatoria pública.	26 de septiembre de 2017	www.colombiacompra.gov.co www.pastosaludese.gov.co
2	Plazo para la recepción de observaciones y sugerencias a las condiciones de selección.	Hasta las seis (6:00) de la tarde del 29 de septiembre de 2017	EMAIL: juridica@pastosaludese.gov.co juridico4@pastosaludese.gov.co /o Oficina Asesora Jurídica, Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., ubicada en la Carrera 20 No. 19B – 22 en el municipio de Pasto – Nariño.
3	Revisión, respuesta y publicación de observaciones presentadas a las condiciones de selección.	Desde: El 2 de octubre de 2017 Hasta: El 3 de octubre de 2017	Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. www.colombiacompra.gov.co www.pastosaludese.gov.co
4	Expedición de adendas	4 de octubre de 2017	www.colombiacompra.gov.co www.pastosaludese.gov.co
5	Recepción de ofertas y Cierre de la Convocatoria Pública.	Desde las ocho (8:00) de la mañana del 5 de octubre de 2017 Hasta las cuatro (4:00) de la tarde del 10 de octubre de 2017	Oficina Asesora Jurídica, Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, ubicada en la Carrera 20 No. 19B – 22 en el municipio de Pasto. – Nariño. Solo se recibirán propuestas radicadas físicamente.
6	Apertura Propuestas	10 de octubre de 2017 A las 5:00 p.m.	Oficina Asesora Jurídica, Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, ubicada en la Carrera 20 No. 19B – 22 en el municipio de


 <p>Sirviendo con Amor</p>	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

			Pasto. – Nariño. (Comité de Contratación).
7	Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de propuestas.	11 al 13 de octubre de 2017.	Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.
8	Publicación del informe de habilitación y evaluación de las propuestas.	17 de octubre de 2017	www.colombiacompra.gov.co www.pastosaludese.gov.co y/o Oficina Asesora Jurídica, Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, ubicada en la Carrera 20 No. 19B – 22 en el municipio de Pasto – Nariño.
9	Fecha límite para la presentación de observaciones al informe de habilitación y evaluación.	Desde las ocho (8:00) de la mañana del 18 de octubre de 2017 Hasta las seis (6:00) de la tarde del 20 de octubre de 2017	juridica@pastosaludese.gov.co juridico4@pastosaludese.gov.co y/o Oficina Asesora Jurídica, Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, ubicada en la Carrera 20 No. 19B – 22 en el municipio de Pasto – Nariño.
10	Respuesta y publicación a las observaciones presentadas al informe de requisitos habilitantes y evaluación y/o publicación de nueva evaluación.	23 de octubre de 2017	www.colombiacompra.gov.co www.pastosaludese.gov.co y/o Oficina Asesora Jurídica, Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, ubicada en la Carrera 20 No. 19B – 22 en el municipio de Pasto – Nariño.
11	Elaboración, publicación y comunicación de acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.	24 de octubre de 2017	www.colombiacompra.gov.co www.pastosaludese.gov.co
12	Suscripción del contrato, Registro Presupuestal y legalización.	Hasta el 27 de octubre de 2017	Oficina Asesora Jurídica, Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, ubicada en la Carrera 20 No. 19B – 22 en el municipio de Pasto – Nariño.

2.7 OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE SELECCIÓN:

Las observaciones a las condiciones de selección podrán ser formuladas dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, las observaciones que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en dicho cronograma, se entenderán extemporáneas y por lo tanto no se les dará respuesta.

Las aclaraciones y respuestas a observaciones presentadas durante el proceso de selección, sólo tendrán valor interpretativo.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

En caso que sea necesario la aclaración y modificación de las condiciones de selección, se harán mediante ADENDA, que formará parte integral de las presentes condiciones de selección.

Cuando las modificaciones afecten los plazos señalados, se hará la prórroga necesaria para garantizar la igualdad de oportunidades para los oferentes.

2.8 MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SELECCIÓN Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS:

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, podrá modificar las condiciones de selección a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas.

La Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E, publicará las adendas en días hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m., en los casos de procesos de selección a través de convocatoria pública, la expedición y publicación de las adendas se realizará dentro de los tres (3) días anteriores a la fecha en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

En caso de que la modificación introducida mediante Adenda a las condiciones de selección implique variaciones que afecten la preparación y elaboración de las propuestas, en la misma adenda, la entidad PODRÁ ampliar el término suficiente para ajustar las propuestas de acuerdo con las modificaciones realizadas.

Una vez presentada la propuesta y antes del cierre del proceso, LOS PROPONENTES podrán dar alcance a su OFERTA, por lo que se aceptarán las correcciones o aclaraciones a que hayan lugar sólo en lo relacionado específicamente en las adendas o aclaraciones a las condiciones de selección que se hayan expedido. Así mismo, el proponente podrá retirar su oferta, antes del cierre del presente proceso.


El alcance a la oferta deberá presentarse antes del cierre del proceso, mediante escrito en iguales condiciones y lugar que la oferta, en sobre cerrado, marcado de igual manera que el sobre de presentación de la propuesta, especificando que se trata de un "ALCANCE", en el contenido se debe especificar lo que se aclara o corrige, de acuerdo con la Adenda. No se aceptarán ALCANCES presentados con posterioridad al cierre del proceso.

Una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma.

2.9 DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección, se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de PROPUESTA dentro de la Convocatoria Pública **No. 003 - 2017.**

Las propuestas deberán ser presentadas en la Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. – Oficina Asesora Jurídica - ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22 en el municipio de Pasto (N). **NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS ELECTRÓNICAMENTE.**

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Las propuestas presentadas en fecha y/o hora posterior de la indicada o en un lugar distinto al establecido en el cronograma, se devolverán en el estado en que fueron presentadas por el proponente.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas en el cronograma.

La apertura de las propuestas recibidas oportunamente, incluyendo las solicitudes de modificación o retiro de las mismas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de Cierre del Proceso y Apertura de Propuestas.

De lo anterior se dejará constancia consignando los siguientes datos:

- Nombres de los proponentes.
- Los datos más relevantes de la póliza de seriedad de la oferta, tales como la compañía aseguradora que la expide, y la vigencia. (Si aplica)
- Los folios de la propuesta.

Las propuestas para las cuales se ha presentado solicitud de retiro antes del cierre del proceso se devolverán sin abrir.

Las propuestas que hayan sido entregadas sin foliación, serán foliadas en el acto de apertura.

NOTA: Solo se recibirán propuestas radicadas físicamente en el lugar y dentro del plazo establecido.

2.10 ACLARACIONES POR SOLICITUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.


Después de la diligencia de cierre sólo se le aceptarán a los PROPONENTES los documentos, respuestas y aclaraciones relacionadas exclusivamente con las observaciones formuladas mediante escrito por la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

2.11 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA PROPUESTA:

Dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, La E.S.E. PASTO SALUD verificará la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia y la PROPUESTA técnica mínima.

Dentro de dicho término se podrán solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, verificará que los proponentes no se encuentran incluidos dentro del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En caso que un proponente se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia de que deberá acreditar el pago de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago con anterioridad a la adjudicación del contrato.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

2.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. hará esta solicitud en igualdad de condiciones para todos los proponentes, en cualquier momento hasta la adjudicación.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes y requisitos técnicos mínimos. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

2.13 INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN:

Dentro de la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. colocará a disposición de los PROPONENTES el informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación.


Igualmente el informe de evaluación y verificación permanecerá durante el término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22 en la ciudad de Pasto (Nariño), dentro del mismo término los PROPONENTES podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, las cuales deben hacerse por escrito físico radicando en la Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. – Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22 en el municipio de Pasto (N) o a los correos electrónicos:

juridica@pastosaludese.gov.co
juridico4@pastosaludese.gov.co

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes sino hasta tanto corresponda de acuerdo al cronograma del proceso.

2.14 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para el presente proceso de selección la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, ha considerado que ponderará los elementos de:

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

FACTOR ECONÓMICO

VALOR: atendiendo la cantidad de oferta que hay en el mercado para la prestación de los servicios requeridos por la entidad y el objeto de la presente contratación, de manera que escogerá la más favorable económicamente sin menoscabo de la calidad de la obra a contratar por lo cual se rechazarán las ofertas que se encuentren por debajo del 95% de presupuesto oficial. Se otorgará puntaje proporcional, con un máximo de 25 puntos.

FACTOR CALIDAD

TIEMPO DE HORAS DEDICADO A LA OBRA: Se otorgará puntaje a quienes oferten un mayor tiempo de horas de dedicación a la obra sin que implique un mayor costo para le Entidad, partiendo de un mínimo de ocho (8) horas diarias. Se otorgará puntaje proporcional, con un máximo de 25 puntos.

El mayor tiempo de horas dedicado a la obra deberá reflejarse en el cronograma de obra del proponente elegido, en el sentido de disminuir el tiempo de ejecución del contrato.

MAYOR NÚMERO DE INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO: Se otorgará puntaje a quienes ofrezcan mayores frentes de trabajo. Cada "frente de trabajo" deberá estar conformado así: Un (1) contra maestro y tres (3) ayudantes de obra. El puntaje se otorgará de la siguiente manera: Entre 1 a 2 frentes adicionales: 10 puntos, Entre 3 a 4 frentes adicionales: 20 puntos, 5 o más frentes: 50 puntos. Máximo 50 puntos.

El mayor número de integrantes del equipo de trabajo deberá reflejarse en el cronograma de obra del proponente elegido, en el sentido de disminuir el tiempo de ejecución del contrato.


2.15 CRITERIOS DE DESEMPATE:

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

(i) En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico. Si después de aplicar esta regla persiste el empate se entenderá que las ofertas continúan en igualdad de condiciones, para lo cual seguidamente a las propuestas con mayor e igual puntaje en la oferta económica, se aplicará la siguiente regla.

(ii) En caso de que se presente igualdad en el puntaje a que se refiere el numeral anterior de las ofertas evaluadas, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor calidad. Si después de aplicar esta regla persiste el empate se entenderá que las ofertas continúan en igualdad de condiciones, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas.

(iii) Cuando persista un empate bajo las condiciones descritas anteriormente, la selección del contratista se realizará conforme al siguiente orden:

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. De persistir el empate se utilizará el siguiente método aleatorio: en una bolsa negra se colocarán papeletas o balotas del mismo color y solo una de color diferente, el proponente que saque la de color diferente será el seleccionado para adjudicar el contrato.


Nota: A la diligencia de sorteo asistirá la persona natural o su representante legal así como el de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura según el caso, o su delegado, persona esta que antes de empezar con el sorteo deberá allegar la autorización escrita correspondiente. En el evento en que llegada la hora del sorteo, no se presente el representante legal o su delegado, la diligencia se practicará con un tercero.

2.16 ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el presente proceso de selección, el acto de adjudicación se realizará y publicará dentro de la fecha señalada en el cronograma del presente proceso de selección.

2.17 ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. declarará desierta la Convocatoria Pública únicamente **por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista**, mediante acto administrativo en el que se indicarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Igualmente, procederá la declaratoria desierta sino se presenta ningún proponente o Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, financieros, organizacional, técnicos, económicos previstos en las condiciones de selección o porque los precios ofertados no se ajusten a las condiciones del mercado o superan el presupuesto oficial estimado o no se ajusten a las reglas exigidas dentro de las presentes condiciones de selección.

Mientras no se produzca la adjudicación, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. es libre de declarar desierto el presente proceso de selección, cuando existan razones que hagan imposible la selección objetiva y teniendo en cuenta el interés general. Ningún proponente puede reclamar derecho o perjuicio consecuencia de la declaratoria de desierto, comoquiera que la participación en los procesos contractuales de las entidades públicas no confieren ningún derecho a los proponentes sino a la mera expectativa de ser adjudicatario de las mismas.

La declaratoria de desierto se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

2.18 TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El proponente, cuya propuesta haya sido adjudicada dentro del presente proceso, deberá suscribir el contrato respectivo en la **Oficina Asesora Jurídica** de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en el tiempo establecido por la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. en el cronograma. La no firma del contrato dentro del plazo estipulado, ocasionará que el contrato se adjudique al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad.

En todo caso, si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará Inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 80 de la Ley 80 de 1993.


La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. a través del Gerente, podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor de la mitad al inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

2.19 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma de las presentes Condiciones de Selección, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al PROPONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su PROPUESTA sea igualmente favorable para la entidad.

2.20 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad que el proponente y/o contratista constituya a favor de la Empresa Social del Estado Pasto


 <p>Sirviendo con Amor</p>	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Salud E.S.E, las garantías pertinentes de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015y/o la normatividad aplicable y vigente a la materia, así:

2.20.1 GARANTÍAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL:


Una vez adjudicado el contrato, corresponderá al contratista constituir a favor de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E, una garantía única para amparar los perjuicios o sanciones que Una vez adjudicado se deriven por el incumplimiento del contrato, así:

<i>Garantía de cumplimiento – Entidades Estatales</i>		
Amparos	SI/ NO	Suficiencia
<p>Cumplimiento del contrato.</p> <p>Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. 	Si	<p>El amparo de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más (hasta la liquidación del contrato).</p> <p>El valor de este amparo debe ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</p>
<p>Calidad del Bien y/o Servicio.</p> <p>Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:</p> <p>Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.</p> <p>Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas</p>	Si	<p>El amparo debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato</p> <p>El valor de este amparo debe ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</p>

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	SI	El amparo debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de este amparo no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual: Este amparo debe cubrir y proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas.	SI	La garantía de responsabilidad civil extracontractual debe tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato. El valor de esta garantía debe ser de 200 S.M.M.L.V.
Estabilidad de la Obra: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	SI	La garantía de estabilidad de la obra debe tener una vigencia de cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Devolución del pago anticipado: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal contratante por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar	SI	El amparo de devolución del pago anticipado del contrato debe tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más (hasta la liquidación del contrato). El valor de este amparo debe ser del cien por ciento (100%) del valor entregado como pago anticipado.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

integrantes. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. Garantía del oferente plural. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015).

3.- ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO - TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS:

Para los efectos previstos en el art. 4º de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, dada su previsibilidad de que trata el art. 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en los presentes estudios previos, PASTO SALUD ESE, y a fin de que se consignen en las respectivas condiciones de selección, adelanta la tipificación de los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deben pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en las observaciones a las condiciones de selección. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en las respectivas condiciones de selección.

3.1 IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y COBERTURAS:

A continuación se relacionan los conceptos a tener en cuenta en la identificación y clasificación de los riesgos:


CLASE	<p>General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.</p> <p>Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.</p>
FUENTE	<p>Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputaciones, tecnológico).</p> <p>Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales)</p>
ETAPA	<p>Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y las condiciones de selección o sus equivalentes.</p> <p>Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de</p>

CONTRATOS

VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062

GERENCIA

	<p>Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista</p> <p>Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.</p> <p>Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa pos consumo</p>
<p>TIPO</p>	<p>Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.</p> <p>Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.</p> <p>Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.</p> <p>Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.</p> <p>Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.</p> <p>Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.</p> <p>Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.</p> <p>Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios</p>


	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

	públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
TRATAMIENTO DEL RIESGO	<p>(a) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.</p> <p>(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.</p> <p>(c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.</p> <p>(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.</p> <p>(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.</p>

3.2 CALIFICACIÓN, VALORACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS RIESGOS:

A continuación se relacionan las escalas de calificación y valoración:

IMPACTO

 <p>Sirviendo con Amor</p>	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

IMPACTO							
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando o la consecución del objeto contractual	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 15% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 30% del valor del contrato	Los sobrecostos representan más del 30% del valor del contrato	
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	1 Insignificante	2 Menor	3 Moderado	4 Mayor	5 Catastrófico
	Raro: Puede ocurrir excepcionalmente	1	2	3	4	5	6
	Improbable: Puede ocurrir ocasionalmente	2	3	4	5	6	7
	Posible: Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3	4	5	6	7	8
	Probable: Probablemente va a ocurrir	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto: Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5	6	7	8	9	10
CATEGORÍA DEL RIESGO							
Valoración del riesgo = 8, 9 o 10				RIESGO EXTREMO			
Valoración del riesgo = 6 o 7				RIESGO ALTO			
Valoración del riesgo = 5				RIESGO MEDIO			
Valoración del riesgo = 2, 3 o 4				RIESGO BAJO			

3.3. MATRIZ DE RIESGOS:

VER ANEXO 2 MATRIZ DE RIESGOS, DOCUMENTO ADJUNTO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DE LAS PRESENTES CONDICIONES DE SELECCIÓN.

4. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:


4.1 IDIOMA

Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

4.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta deberá presentarse en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, ubicada en la Carrera 20 No. 19B - 22 segundo piso de la ciudad de Pasto (Nariño), en la fecha y hora indicadas en el cronograma del presente proceso de Convocatoria Pública.

La propuesta deberá sujetarse a las condiciones, plazos, anexos y otros aspectos contemplados en estas condiciones de selección y en las normas constitucionales, legales y reglamentarias que rigen el presente proceso de selección. Por el hecho de haber presentado propuesta, la entidad entiende que el proponente ha efectuado un análisis cabal del presente documento y que entiende y acepta las condiciones y obligaciones que asumirá en caso de ser adjudicatario.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

El proponente presentará su propuesta de acuerdo con las siguientes reglas:

La propuesta se presentará en dos sobres, uno en original y copia:

El sobre No. 1 corresponderá al ORIGINAL de la PROPUESTA.

El sobre No. 2 corresponderá a la COPIA de la PROPUESTA.

Los sobres deberán estar dirigidos a la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E. – OFICINA ASESORA JURÍDICA, ubicada en la siguiente dirección: Carrera 20 No. 19B-22, en la Ciudad de Pasto - Nariño –Colombia.

Los sobres deberán estar cerrados y exhibir leyenda bien visible en la que únicamente debe constar la siguiente información:

Sobre No. ____

Proponente _____

Objeto: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN LOCATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DE 20 IPS'S DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E., de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas contenidas en el anexo No. 1, con el fin de cumplir criterios de habilitación."

Fecha y hora de Entrega de la Propuesta: _____

Dirección comercial: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Representante o apoderado: _____

Marcar según corresponda:

Original: ____

Copia: ____


El sobre no deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes de las que se han indicado.

Todos los folios de la propuesta original y su copia deberán venir numerados consecutivamente.

Las propuestas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice de contenido y anexos (si los hubiere). Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la propuesta.

Ante cualquier discrepancia entre el original y la copia prevalecerá el original.

El proponente o su delegado entregarán su propuesta plenamente marcada e identificada con el número de este proceso a la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E., en el sitio indicado en el Cronograma a más tardar en la fecha y hora establecidas para el cierre de las propuestas. No se admitirán propuestas enviadas

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

por correo, por fax o correo electrónico o entregado en otras oficinas de La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., diferentes a la estipulada en el presente documento, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

Contenido de los Sobres: Cada sobre contendrá una propuesta, así:

1. Tabla de contenido de la propuesta con indicación del número de páginas.
2. Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta deberá ajustarse en un todo al formato establecido por la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. y deberá estar suscrita por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo una consorcio, unión temporal o promesa de sociedad por el representante o apoderado común, indicando su nombre y documento de identidad.
3. Documentos mediante los cuales se acredita la capacidad jurídica de los proponentes en los términos y condiciones de estas condiciones de selección.
4. Los documentos mediante los cuales se acredita la experiencia del proponente.
5. El certificado de pago de aportes a seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en las condiciones de selección.
6. Si el interesado es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, deberá presentar su documento de constitución, donde indicará explícitamente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
7. Los documentos mediante los cuales se acreditan las condiciones de capacidad financiera y organizacional exigidas en las condiciones de selección.
8. Los demás documentos mediante los cuales se acrediten las condiciones habilitantes y técnicas.
9. Propuesta Económica.
10. Los demás formatos y anexos referidos en el presente proceso.


No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección como en el desarrollo del contrato producto de la Convocatoria Pública.

No se aceptarán propuestas parciales, por lo tanto no habrá adjudicaciones parciales.

Las propuestas que no se entreguen en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en la fecha y hora fijadas en el cronograma, se considerarán extemporáneas por lo tanto serán rechazadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas. A ese efecto, se tendrá en cuenta la hora señalada en el reloj de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, el cual se encuentra sincronizado con el reloj de la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, responsable de la hora oficial colombiana.

Los oferentes presentarán sus propuestas con precios en pesos colombianos, de no ser así la propuesta no será tenida en cuenta para evaluarla.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada por los proponentes. En el evento que exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada, dará lugar a descartar la propuesta y la declaratoria de siniestro, sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Se recomienda NO anexar documentos que no sean estrictamente necesarios para participar en el presente proceso de convocatoria pública, no aportar hojas en blanco y presentar los documentos en el orden consecutivo que se indica en este documento.

4.3 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben tener el término de validez de mínimo noventa (90) días.

4.4 PROPUESTA

Reglas de la propuesta en los sobres:

1. Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto original. Igualmente, en caso de que existan diferencias entre el texto impreso de la propuesta y el medio magnético de la misma, se tomará en cuenta lo señalado en el medio impreso.
2. Si existen diferencias entre los valores indicados en números y letras prevalecerá lo indicado en letras.
3. Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas por quien suscribe la carta de presentación mediante su firma, ubicada al pie o margen de la hoja que contenga el error o corrección. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.
4. La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, no aceptará propuestas modificatorias o complementarias, luego de la diligencia de cierre del proceso de selección.

NOTA 1: Los Proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora y sitio establecido en el cronograma.


NOTA 2: Todos los Formatos de la propuesta deberán diligenciarse completamente y deberán incluirse dentro de cada sobre respectivo.

Si algún Proponente considera que un Formato de alguna manera impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los Formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del Formato de la propuesta, del cual hace parte dicho apéndice.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el Proponente y La ESE PASTO SALUD, por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de La ESE PASTO SALUD.

La Propuesta debe redactarse en idioma castellano (artículo 10 de la Constitución Política), salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

La ESE PASTO SALUD, sólo acepta la presentación de una Propuesta por cada Proponente. En el caso que una misma persona presente más de una Propuesta, ya sea a título individual o cualquier forma de asociación, solo será evaluada la propuesta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en las condiciones de selección, de acuerdo con el listado de recepción de propuestas.

La propuesta y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos y habilitantes señalados en las condiciones de selección y estudios previos.

4.5 PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total. En consecuencia, los proponentes solo pueden presentar su propuesta de forma total, no se aceptarán propuestas parciales ni alternativas, de presentarse de esta forma la oferta será RECHAZADA.

4.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA:

Los PROPONENTES deben indicar en su PROPUESTA cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el PROPONENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la PROPUESTA es pública. El PROPONENTE deberá presentar la documentación considerada confidencial, en cuadernillo debidamente marcado como documentación confidencial adjunto a la oferta que contiene los documentos habilitantes, pero entregada en el mismo sobre

4.7 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR


Los documentos presentados por los proponentes no requieren autenticación, apostilla o legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes podrán entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su apostille o legalización, según el caso, de acuerdo con la Convención de la Haya. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados o apostillados de conformidad con la Convención de la Haya.

El documento con la apostilla o legalización que presente el oferente adjudicatario, debe corresponder al mismo documento y contenido presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

DOCUMENTOS PRIVADOS: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Los proponentes podrán entregar con su oferta los documentos privados otorgados en el exterior sin que sea necesaria su apostille o legalización, según el caso, de

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

acuerdo con la Convención de la Haya. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos privados otorgados en el extranjero, legalizados o apostillados de conformidad con la Convención de la Haya.

El documento privado con la apostilla o legalización que presente el oferente adjudicatario, debe corresponder al mismo documento y contenido presentado para acreditar los requisitos habilitantes.


Si la apostilla está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

5. PROPUESTA Y/O OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá presentar la propuesta económica debidamente diligenciada y en la forma indicada por la entidad contratante, en la cual los valores se expresen en pesos colombianos, indicando el valor, discriminando y estableciendo el IVA. Se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

Para la elaboración de la propuesta económica, el Proponente deberá tener en cuenta todos los costos asociados con las tareas a contratar. A título enunciativo, se señalan algunos de los aspectos que deberá tener en cuenta el proponente para la elaboración de su propuesta económica.

- a. Los errores aritméticos u omisiones en los precios serán responsabilidad exclusiva del proponente. Cuando se presenten diferencias entre el valor escrito en letras y números, prevalecerá el escrito en letras.
- b. Información Previa: Estudiar la información relacionada en las condiciones de selección, estudios previos y sus anexos a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas necesarias para ejecutar el contrato, y deberá informarse de todos los aspectos relacionados sobre el particular.
- c. Impuestos, estampillas, tasas y contribuciones: Al formular la Propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, estampillas, tasas y contribuciones legales y las establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a Pasto Salud ESE.
- d. Garantías y Seguros: El Proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionen en la minuta del Contrato y que será establecidas en las condiciones de selección.
- e. El contratista deberá prever la proyección del presupuesto para el plazo de ejecución del contrato. Pasto Salud ESE, no asumirá los costos adicionales generados por cualquier sistema de actualización de precios; en el caso que exista reglamentación gubernamental durante la ejecución del contrato, éstos deben ser contemplados por el Proponente dentro del valor de la Propuesta.
- f. Los valores propuestos cubrirán todos los costos fijos y variables del objeto contratado, todos los costos directos e indirectos, generales, financieros, beneficios, impuestos y de cualquier otro tipo en que incurra el contratista para

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

el correcto cumplimiento y ejecución de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con el presente documento, estudios previos, en las condiciones de selección, el Contrato y sus Anexos.

- g. No se admiten valores de propuestas con decimales, en el evento que se presenten así, dichos valores decimales se entenderán por no escritos.
- h. El valor de la oferta se entiende con inclusión de IVA y cualquier otro gravamen, impuesto o costo.
- i. El formato o anexo de oferta económica correspondiente debe estar suscrito y/o firmado por el proponente y/o representante legal de este, ser diligenciado en su integridad, el Proponente indicará en su propuesta el valor correspondiente, incluido IVA e incluidos todos los conceptos, tasas e impuestos y que no superará el equivalente a la disponibilidad presupuestal.
- j. La Propuesta Económica no podrá estar sujeta a condición alguna y debe estar debidamente suscrita en original por el representante legal, so pena de rechazo de la oferta.
- k. El proponente deberá tener en cuenta que el valor ofertado incluirá los gastos administrativos, operativos y salariales de personal y/o talento humano, suministro de insumos y elementos, de materiales, pago de tasas, estampillas impuestos, IVA y gastos de transporte, los cuales deben ser asumidos por el contratista en su integridad. Igualmente el valor de la propuesta económica incluirá todos los impuestos, estampillas, licencias, derechos, tasas y contribuciones que se causen en desarrollo o con ocasión del contrato, ya sean de carácter internacional, nacional, departamental o municipal vigentes y posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.
- l. La oferta económica deberá presentarse en original, en moneda colombiana, debidamente firmada por el proponente y/o Representante Legal de la firma proponente, no deberá exceder el presupuesto oficial, indicado en estas condiciones de selección y la base mínima indicada.


Para la oferta económica se deberá aplicar el formato adjunto: **FORMATO PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y/O OFERTA ECONÓMICA (EXCEL)**

La Propuesta Económica no podrá estar sujeta a condición alguna y debe venir debidamente suscrita por el representante legal, so pena de rechazo de la oferta.

6. FASES DE LA SELECCIÓN

El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:

FASES		CONDICIÓN	RESULTADO	CARÁCTER DE LA FASE
Fase 1	Verificación de	Capacidad Jurídica - experiencia	HABILITADO O NO	ELIMINATORIA
		Requisitos Técnicos		
		Capacidad		

 <p>Sirviendo con Amor</p>	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

	requisitos mínimos habilitantes	Financiera Capacidad Organizacional	HABILITADO	
Fase 2	evaluación de la propuesta	1.- Precio 2.- Calidad (Beneficios adicionales para la entidad o valor agregado).	OTORGA PUNTAJE	CLASIFICATORIA
Fase 3	Adjudicación	Luego de verificados los requisitos habilitantes mínimos y la evaluación de la Propuesta	N/A	ADJUDICATORIA

6.1 FASE 1: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Durante esta etapa LA ESE PASTO SALUD verificará los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre.

Los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, requisitos jurídicos, experiencia, técnicos, capacidad legal, organizacional y financiera.


6.2 FASE 2: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

Durante esta etapa LA ESE PASTO SALUD evaluará la presente contratación de conformidad con la escogencia de carácter económico (valor) y menor tiempo de ejecución de obra que redundará en la selección de la oferta más favorable.

6.3 FASE 3: ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y la normatividad vigente, se realizará el acto de adjudicación. Previo a la adopción de la decisión definitiva de adjudicación, los interesados podrán presentar observaciones respecto a los informes de evaluación y verificación de requisitos habilitantes.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E. PASTO SALUD y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la E.S.E. PASTO SALUD podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

La ESE PASTO SALUD declarará desierta la Convocatoria Pública únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta en la mitad del mismo siempre que las necesidades de la ESE PASTO SALUD así lo exijan.

6.4 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE:

LA ESE PASTO SALUD se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los PROPONENTES.

6.5 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ESE PASTO SALUD:

Cuando los PROPONENTES no llenaren los requisitos para participar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, ni la ESE PASTO SALUD asume responsabilidad alguna.

El PROPONENTE debe elaborar su PROPUESTA por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en las presentes Condiciones de selección y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida. La PROPUESTA junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la entidad formará parte integral del contrato.

7. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA - FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN:

La entidad señala que el criterio de selección que se utilizará para la selección del contratista dentro del presente proceso será: *La ponderación de los elementos de: valor y menor tiempo de ejecución de la obra traducidos en beneficios adicionales o valor agregado para la entidad.*

7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Condiciones de Costo y Calidad):

Los siguientes son los factores de evaluación de las propuestas, los cuales otorgan puntaje de cien (100)


7.1.1 PUNTAJE VALOR ECONÓMICO DE LA OFERTA:

El proponente que ofrezca el menor valor de la oferta, obtendrá un puntaje máximo de VEINTICINCO PUNTOS (25) puntos.

Los demás puntuarán en forma proporcional descendente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Valor oferta menor precio} * 25) / (\text{Valor oferta a evaluar})$$

Oferta menor precio: Corresponde al valor de la oferta más económica comparativamente con las demás, incluido el I.V.A y demás impuestos aplicables.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Valor de la propuesta: Oferta económica objeto de calificación, la cual deberá incluir el IVA. y demás impuestos aplicables.


7.1.2 CALIFICACIÓN MAYORES HORAS DE DEDICACIÓN A OBRA E INTEGRANTES DE EQUIPO DE TRABAJO.

En el factor de menor tiempo de ejecución de obra *traducido en beneficios adicionales para la entidad o valor agregado*, se tendrá en cuenta la oferta que se comprometa y ofrezca a suministrar lo siguiente:

Mínima establecida en las obligaciones dentro de las condiciones de selección	Condición de asignación de puntos	Puntos
8 horas diarias mínimas de trabajo (días calendario)	Mayor tiempo (en horas) de dedicación a la obra sin que implique un mayor costo para la Entidad.	25 PUNTOS
Integrantes equipo MÍNIMO de trabajo: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un (1) director de obra (Ingeniero Civil y/o arquitecto, con mínimo cinco (5) años de experiencia certificada ✓ Un (1) Residente de obra (Ingeniero Civil y/o arquitecto) con mínimo tres (3) años de experiencia certificada. ✓ Un (1) maestro de obra certificado con tarjeta de constructor ✓ Cuatro (4) contra maestros ✓ Veinte (20) ayudantes de obra. 	MAYOR NÚMERO DE INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO: Se otorgará puntaje a quienes ofrezcan mayores frentes de trabajo. Cada "frente de trabajo" deberá estar conformado así: Un (1) contra maestro y tres (3) ayudantes de obra. El puntaje se otorgará de la siguiente manera: Entre 1 a 2 frentes adicionales: 10 puntos, Entre 3 a 4 frentes adicionales: 20 puntos, 5 o más frentes: 50 puntos. Máximo 50 puntos.	50 PUNTOS
Ponderación total del factor de mayor tiempo de dedicación en obra e integrantes de equipo de trabajo		75 PUNTOS

8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Los requisitos de participación jurídicos, experiencia, organizacional, financieros y técnicos no darán lugar a puntaje, pero su incumplimiento dará lugar al rechazo de la propuesta.

 <p>Sirviendo con Amor</p>	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

8.1 REQUISITOS HABILITANTES - COMPONENTE JURÍDICO

En el presente proceso de contratación, podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta **deberá ser diligenciada** por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en las condiciones de selección, suscrita por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo consorcio, unión temporal o promesa de sociedad por el representante o apoderado común (conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993), indicando su nombre completo, documento de identidad. Esta carta debe ser allegada junto con la propuesta hasta la fecha establecida para el cierre.


En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la carta de presentación, bajo la gravedad de juramento se debe indicar el proponente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, y deberá involucrar no solo la persona jurídica o natural sino a su representante legal, socios y cada uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad. (Es decir que ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado).


El juramento se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, y cobija todas las inhabilidades o incompatibilidades de orden legal o constitucional; especialmente las previstas en el Acto Legislativo N° 01 de 2004, en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 6 numeral 6.3 y 18 de la Ley 1150 de 2007, y 1, 2, 3, 4, 5, 84 parágrafo 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y Acuerdo 06 del 04 de junio de 2014.

A continuación se presenta el **modelo** de carta de presentación de oferta:

Lugar y fecha:									
Dirigida a:	Empresa Social del Estado PASTO SALUD ESE								
Referencia:	Convocatoria Pública No. 003 – 2017								
OBJETO:	"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN LOCATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DE 20 IPS's DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E., de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas contenidas en el anexo no. 01, con el fin de cumplir criterios de habilitación.								
El (La) suscrito (a), _____, formalmente me permito presentar oferta dentro del proceso de Convocatoria Pública de la referencia, con base en la siguiente información:									
Proponente:									
	Persona Natural		Persona Jurídica		Consorcio		Unión Temporal		Promesa Sociedad

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

									Futura
NIT									
Representante Legal									
Dirección									
Teléfono (s)									
Correo Electrónico									
Integrantes de Consorcio, UT o Promesa de Sociedad Futura									
Nombres completos					Documento (NIT o CC) y número de identificación			Código UNSPSC	
Como único interesado en la propuesta, manifiesto:									
<p>1. Que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en este proceso de selección de contratista y que ninguno de los socios o empleados de mi firma han tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.</p> <p>2. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en los pliegos de condiciones, estudios previos, documentos y anexos entregados, relacionados con el objeto del contrato.</p> <p>3. Que, bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con Pasto Salud ESE, señaladas por la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y normas legales pertinentes.</p> <p>4. En caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del pliego de condiciones.</p> <p>5. El origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato, provienen de: _____</p> <p>6. En mi calidad de Representante Legal del (marcar X) Consorcio () / UT () / Promesa de Sociedad Futura () _____ manifiesto que mi voluntad es:</p> <p>a. Tramitar el RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal</p> <p>b. Facturar de manera independiente.</p> <p>Declaro así mismo:</p> <p>7. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.</p> <p>8. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, estampillas, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.</p> <p>9. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.</p> <p>10. Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato, en los plazos previstos en el pliego de condiciones de la presente Convocatoria Pública.</p> <p>11. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio(amos) a efectuar cualquier acción,</p>									

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

reclamación o demanda en contra de la ESE PASTO SALUD por hechos o circunstancias que conozco(conocemos) o he(mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el pliego de condiciones y en el contrato, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.

12. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

8.1.2 PERSONA NATURAL

- a. Presentar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- b. En caso de estar inscrito como comerciante, deberá aportar Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente convocatoria, como evidencia de que se encuentra inscrito en el registro mercantil. Su actividad comercial debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

8.1.3 PERSONA JURÍDICA

- a. Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para acreditar su existencia y representación legal.

Debe tener una duración o vigencia de la sociedad no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y tres (3) años más.

La creación o constitución de la persona jurídica del oferente deberá remontarse como mínimo un años atrás (Experiencia general), lo cual se constatará en la fecha de registro señalada en el Certificado de Cámara de Comercio.

El representante legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.


Su actividad comercial debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, relacionando.

- b. Presentar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- c. Presentar fotocopia de la librea militar del representante legal, cuando aplique.
- d. Debe tener sede o sucursal en la ciudad de Pasto.

Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las entidades del estado, conforme al Art 6 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Código Civil y el Código de Comercio.

8.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS


Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

su conformación con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica.

El proponente, con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, promesa de sociedad futura, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b. Designación del representante: Deberá allegarse su identificación.
- c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, para el caso de unión temporal, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de oferente plural.
- d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%.
- e. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y tres (3) años más.
- f. En el documento de constitución del consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura se indicará para todos los efectos legales y contractuales que el representante del consorcio o unión temporal tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y poscontractual:
 - Presentación de la oferta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del proceso de selección.
 - Suscribir el contrato y sus modificaciones.
 - Suscribir el acta de liquidación.
- g. Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que la duración de la forma de asociación escogida, no será inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la oferta y la liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección.
- h. Cualquier manifestación contraria a lo previsto en los ítems precedentes o que condicione tales preceptos, se entenderá por no escrita.
- i. El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la oferta y del contrato resultante.
- j. Adjuntar copia de legible de la cédula de los integrantes de la forma asociativa escogida, y del representante legal designado.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran, salvo que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E lo autorice previamente y por escrito

Cualquier manifestación contraria a lo previsto en los incisos precedentes o que condicione tales preceptos, se entenderá por no escrita.

Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de los representantes de los integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa de la ESE PASTO SALUD.


Para acreditar los requisitos anteriores los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad deberán anexar el original o copia autenticada del documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes y el término de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad.

En todos los casos la responsabilidad por la ejecución del contrato, trátese de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad Futura será solidaria.

8.1.4.1 Adicionalmente el proponente que se presente como promesa de sociedad futura deberá acreditar:

- El contrato de promesa de sociedad suscrito por todos los integrantes del grupo, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio y con las condiciones que se prevén en las condiciones de selección para que la sociedad futura sea de aquellas que determina el artículo 7º parágrafo 3 de la Ley 80 de 1993 o en la ley que la remplace o sustituya.
- La subordinación de la suscripción del contrato de sociedad, única y exclusivamente a la adjudicación del proceso de selección; la promesa de sociedad futura deberá abstenerse de incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales. En caso de incorporar condicionamientos, estos se entenderán por no escritos.
- Acreditar el nombramiento de un apoderado único para todas las personas nacionales o extranjeras, que conformen la promesa de sociedad futura, mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable suscrito por todos los integrantes de la promesa de sociedad futura, que le conceda al apoderado facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los asociados en todos los aspectos que se requieran para su participación bajo la promesa de sociedad futura, tales como presentar la propuesta especificando la forma de asociación de asociación, y comprometer a través de ella a las personas asociadas, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo proponente.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas asociadas y específicamente la capacidad de sus representantes para:

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

- La constitución de la promesa de sociedad futura para la suscripción y ejecución del contrato.
- La presentación de la propuesta al proceso de selección bajo la conformación de una sociedad futura con el objeto de ejecutar el contrato.
- La constitución de la sociedad prometida a fin de celebrar y ejecutar el contrato a través de la forma de asociación escogida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración jurídica de cada una de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en las condiciones de selección.

8.1.5 AUTORIZACIÓN DE ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LAS SOCIEDADES

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de la estructura plural requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. **La autorización debe ser anterior a la presentación de la propuesta.**

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación.


PODER: Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA y firmar el contrato respectivo.

8.1.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP.

La inscripción debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección y el certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En este sentido, la experiencia del proponente y demás requisitos habilitantes que se desprendan del RUP, se verificarán en el mismo, sin perjuicio que la entidad pueda pedir las aclaraciones que considere porque la información no se encuentra en el RUP o para garantizar los principios de la contratación pública, en especial el de la selección objetiva.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Según el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, en el link <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, aplican las siguientes clasificaciones

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTOS	72000000	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
FAMILIA	72100000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
CLASES	72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
Código UNSPSC 72103300 Clase: Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.		

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTOS	72000000	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
FAMILIA	72100000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
CLASES	72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
Código UNSPSC 72102900 Clase: Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.		

En el caso de consorcio, UT o promesas de sociedad futura, todos los integrantes deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes, en al menos uno de los códigos antes indicados.


Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre. Tampoco se podrá modificar la actividad, especialidad y grupo requerida en el proceso de selección y que sean acreditadas por el proponente.

8.1.7 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

El PROPONENTE debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

Para la certificación de aportes parafiscales, el proponente podrá utilizar el formato indicado por la entidad contratante.

8.1.8 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

La PROPUESTA deberá acompañarse la fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito cada uno de sus integrantes sean naturales o jurídicas.

8.1.9 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

La PROPUESTA podrá acompañarse de un certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros y se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual la ESE PASTO SALUD efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado.


8.1.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES - Certificados de Antecedentes Fiscales

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad. Se solicita adjuntar el certificación de antecedentes fiscales.

La **Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E**, realizará la consulta del oferente (persona natural o jurídica), de quienes hacen parte de su sociedad (personas jurídicas), de quienes hagan parte de una estructura plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), del certificado expedido por la Contraloría General de la República.

8.1.11 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La ESE PASTO SALUD verificará que el proponente sea este persona natural o jurídica o quienes hagan parte de una estructura plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), no se encuentren reportados en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los proponentes y sus representantes legales. Se solicita adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

8.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Las personas naturales y/o jurídicas, nacional o extranjera, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP. La inscripción debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección y el certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.


En este sentido, la experiencia del proponente y demás requisitos habilitantes que se desprendan del RUP, se verificarán en el mismo, sin perjuicio que la entidad pueda pedir las aclaraciones que considere porque la información no se encuentra en el RUP o para garantizar los principios de la contratación pública, en especial el de selección objetiva.

En consonancia con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, a través del RUP – se verificará la experiencia mínima habilitante con los contratos suscritos y ejecutados por el proponente.

Idoneidad y/o perfil	<p>Personas jurídicas: El objeto social deberá permitir la ejecución del contrato que resulte del presente proceso.</p> <p>Personas naturales, Arquitecto y/o Ingeniero Civil, con matrícula y/o tarjeta Profesional expedida con un tiempo igual o superior de 5 años, con su respectivo certificado de vigencia actualizado.</p>
Experiencia	
General	<p>Para participar en el presente proceso, la experiencia del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en alguna de las clasificaciones establecidas en el numeral 8.1.6. del presente documento, hasta el tercer nivel.</p> <p>La experiencia debe acreditarse con la ejecución de obras de similares características técnicas certificadas en mínimo dos contratos ejecutados terminados y/o liquidados, cuya sumatoria del valor de los mismos, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), a la fecha de terminación o de liquidación, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso estimado en SMMLV.</p> <p>Se deberá presentar Acta de Liquidación o certificación final de cumplimiento.</p>
Específica	<p>El proponente deberá acreditar como mínimo dos (2) contratos terminados y/o liquidados, con un lapso no superior a cinco (5) años, cuyo objeto consista en construcción y/o mantenimiento de infraestructura.</p>

En caso de requerirse información adicional para dar claridad en el proceso de verificación, la misma será solicitada formalmente por Pasto Salud E.S.E., a los proponentes.

Nota: La experiencia de un oferente plural (Unión temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

los integrantes, proporcional al porcentaje de participación con el que acudan a la presente convocatoria.

8.3 REQUISITOS HABILITANTES – COMPONENTE FINANCIERO

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

El proponente deberá incluir en la oferta:

a. Balance general con corte a 31 de Diciembre de 2016 firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, si hubiere lugar a ello, en donde se discrimine en corriente y no corriente el activo y el pasivo. No se admiten balances de prueba.

b. Anexar fotocopia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, del contador que realizó los estados financieros y del revisor fiscal si fuere el caso. Los soportes deben estar vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

c. **Consortios, UT o promesas de sociedad futura:** En caso de presentar la propuesta a través de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tomará el Balance General a 31 de Diciembre de 2016, de cada uno de los integrantes y se consolidarán con el fin de aplicar los índices específicos.

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.


La capacidad financiera del consorcio o de la unión temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes.

Las cifras financieras contenidas en el Registro Único de Proponentes - RUP se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria.

Cada integrante del consorcio debe presentar RUP, y documentos según literales a y b.

El proponente deberá cumplir los siguientes criterios relacionados con la capacidad Financiera:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN A CUMPLIR
CAPITAL DE TRABAJO	= (Activo corriente – Pasivo Corriente)	El proponente deberá tener un capital de trabajo mayor o igual al 60% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	= (Activo corriente / Pasivo Corriente)	El proponente deberá tener una liquidez igual o mayor a 5. <u>Nota:</u> En acreditación del

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

		índice de liquidez, el proponente que no presente pasivo corriente (pasivo corriente = \$0) cumple con este indicador.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	= (Pasivo total / Activo total)	Porcentaje de endeudamiento aceptado es menor o igual al 15%. <u>Nota:</u> En acreditación del índice de endeudamiento, el proponente que no presente activo total (activo total = \$0) no cumple con este indicador.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	=(Utilidad operacional / Gastos de intereses)	El proponente deberá demostrar una cobertura de intereses mayor o igual a 5. <u>Nota:</u> En acreditación de la razón de cobertura de intereses, el proponente que no presente gastos de intereses (gastos de intereses = \$0) cumple con este indicador.

Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2016 se encuentren incurso en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE.

Quedará HABILITADO en su capacidad financiera, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros relacionados.


La capacidad financiera del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, (PASA – NO PASA), pero no de calificación.

Los Proponentes para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros deberán adjuntar además los siguientes documentos:

a. Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2016.

El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

b. Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras financieras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2016.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

c. La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2016 o, del último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o balance de apertura, si es una sociedad nueva.

Nota: Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas. De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

8.4 REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD ORGANIZACIONAL


Los indicadores que se relacionan a continuación, serán verificados con la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN A CUMPLIR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	= (Utilidad Operacional / Patrimonio)	El proponente deberá tener una rentabilidad sobre patrimonio igual o mayor al 1,5%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	= (Utilidad Operacional / Activo Total)	El proponente deberá tener una rentabilidad sobre activos igual o mayor al 1,5%

Para acreditar la capacidad organizacional, se debe tener en cuenta:

a. El proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, para acreditar los indicadores de capacidad organizacional, presentará Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2016 comparativos con la vigencia 2015, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen (comparativos con la vigencia inmediatamente anterior) o balance de apertura si es una sociedad nueva, firmados por la persona natural o el representante legal y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la (s) firma(s) de quien (es) se encuentre(n) en obligación de hacerlo.

Los proponentes extranjeros anteriormente mencionados, deberán presentar Estados Financieros de la casa matriz, según la legislación propia del país de origen y debidamente autenticados (Artículo 259 del Código de Procedimiento Civil (C. de P. C.), modificado por el artículo 1º, numeral 118 del Decreto 2282 de 1989 y artículo 480 del Código de Comercio.), con la traducción simple al idioma español (Artículo 260 del C. de P. C., modificado por el artículo 1º, numeral 119 del Decreto 2282 de 1989.), debidamente apostillados (Para quienes hagan parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961.), representados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Adjuntar fotocopia (legible) de la tarjeta profesional del contador público que los hubiere convertido.

Adjuntar fotocopia (legible) del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público que los hubiere convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso, junto con los indicadores de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL con las cifras financieras a 31 de diciembre de 2016, (o a la fecha de cierre fiscal del país de origen o balance de apertura si es una sociedad nueva). Este formato deberá presentarse debidamente firmado por la persona natural o el representante legal y por el Contador Público Colombiano antes mencionado.

b.- Consorcios o UT: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

La capacidad organizacional del consorcio o de la unión temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Las cifras financieras contenidas en el RUP se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre activos.

Quedará HABILITADO en su capacidad organizacional, el proponente que cumpla con los documentos y la capacidad organizacional mínima exigida.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ LIMITADO A MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria **NO** será limitada a MIPYMES, en atención a que por el presupuesto oficial asignado para el mismo, no se cumplen las condiciones establecidas para su limitación.


10. DESCRIPCIÓN Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

La descripción, características, requerimientos y especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista deberán ser suscritos por el proponente y/o representante legal manifestando que cumple y se compromete con todos los requisitos técnicos habilitantes y técnicos contenidos en las condiciones de selección y estudios previos.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES


11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El servicio que se requiere contratar es el siguiente MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN LOCATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DE 20 IPS'S DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E., DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 01, CON EL FIN DE CUMPLIR CRITERIOS DE HABILITACIÓN.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada y cuyas actividades se establecen en el cuadro de presupuesto, de acuerdo con la información técnica, cronograma de obra, especificaciones técnicas de construcción, materiales, equipo de trabajo, cantidades de obra, tiempo de ejecución de los trabajos, las instrucciones de la supervisión y su apoyo técnico y los documentos anexos.

2. Visitar, Estudiar y analizar los lugares de los trabajos para dar inicio a la actividades descritas y entregar para su aprobación a la supervisión y antes de suscribir el acta de inicio, es decir, dentro de 8 días calendario siguientes a la firma del contrato, un plan de trabajo acorde con el tiempo establecido que contenga programas Detallados para la ejecución de la obra, deberán ser elaborados hasta el nivel de capítulos e ítems teniendo en cuenta la información presentada en la propuesta y entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando un software tipo Project o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetaran, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual y a los hitos acordados, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio y serán como mínimo: Programa general de obra, Programa por frentes, Programa de suministros y compras, programas de subcontratos y equipos, de esta manera generar soluciones técnicas, en caso de requerirlo, para garantizar a PASTO SALUD E.S.E., la correcta ejecución de los trabajos, en el tiempo y presupuesto previstos. Además deberá presentar igualmente antes de suscribir el acta de inicio, es decir, dentro de 8 días calendario siguientes a la firma del contrato, un análisis de precios unitarios y listado de precios de insumos; así como también El CONTRATISTA deberá presentar los análisis de precios unitarios de todas las actividades presentadas en el anexo económico – propuesta económica, estos deberán incluir el listado de precios de la totalidad de los insumos (materiales, equipos, transporte y mano de obra) utilizados para la elaboración de los precios unitarios, de conformidad con las especificaciones técnicas, cualquier insumo no registrado y que a juicio de la supervisión es parte esencial de la ejecución de la actividad. Los Análisis de Precios Unitarios APU, deberán contener los siguientes componentes específicos: 2.1. Equipos y herramientas: se deberá realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad. La tarifa/ hora relacionada con la utilización de los equipos y los costos de la herramienta deben incluir los costos del transporte. 2.2. Materiales: se debe hacer una descripción clara del tipo de material, con sus especificaciones técnicas. Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem. Incluir desperdicio si aplica. El costo de cada uno de los insumos requeridos para la elaboración de los precios unitarios deberá incluir el valor del transporte de los mismos al lugar de la obra. 2.3. Mano de obra: estos deben estar de acuerdo con las tarifas establecidas en el anexo número 1 y según el perfil necesario para cada actividad. Los costos por transporte y herramienta menor estarán contemplados dentro del porcentaje de la utilidad, incluyendo el transporte que sea necesario para llevar al personal a la obra, los insumos y equipos al sitio de la ejecución de la obra, así como la herramienta menor que sea necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato. Todos los costos incluidos en el análisis de precios unitarios deberán contener los impuestos de ley. En el evento que la lista de precios de insumos se consignen valores diferentes para un mismo insumo se deberá para todos los efectos relativos a la ejecución del contrato aplicar el de menor valor. Deberá existir plena correspondencia entre el valor total unitario de cada uno de las actividades relacionadas en el anexo económico - propuesta económica y el valor total unitario de cada una de los análisis de precios unitarios. La supervisión no aceptará los análisis de precios

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de las obras.

3. Mantener un oportuno suministro de materiales destinados a las obras para cumplir con las condiciones de calidad exigidas, garantizando a PASTO SALUD E.S.E., el cumplimiento de los certificados de garantía y de calidad exigidas en la Norma Técnica Colombiana en relación a los mismos.

4. Ejecutar la obra en su totalidad con calidad, con el personal requerido, el plazo contractual establecido, los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la entrega a satisfacción de la misma a Pasto salud E.S.E.

5. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos, pruebas y demás que se llegaren a necesitar o solicitar para verificar la calidad de los materiales y demás elementos utilizados en la ejecución de las actividades relacionadas.

6. Asistir a reuniones periódicas cuando lo solicite PASTO SALUD E.S.E., a través de la supervisión del contrato, con el objeto de revisar, analizar y realizar seguimiento a todos los aspectos relacionados con la ejecución de las obras, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo de los avances de los trabajos.

7. Preparar y presentar quincenalmente y, adicionalmente cuando lo solicite la supervisión del contrato, informes técnicos, de programación y avance de obra, en los cuales se analicen las inversiones realizadas, el personal, los equipos utilizados, clima, y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras día a día.


8. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar el proyecto, para lograr que la obra se ejecute de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos. Informar oportunamente a la supervisión del contrato, sobre situaciones que afecten la ejecución de las obras.

9. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.

10. Llevar una bitácora diaria donde se registren todos los acontecimientos, visitas, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos que permita la comprensión general y desarrollo de la obra, la cual debe firmarse diariamente por el contratista de obra y/o su autorizado, adicionalmente debe estar foliada.

11. Llevar registro completo del personal y del equipo de construcción, indicando su ubicación, utilización, tiempos, entre otros.

12. Mantener personal técnico calificado y competente con el mínimo requerido para las obras, el cual sera distribuido segun el cronograma de intervencion de las diferentes IPS's, compuesto por: 12.1.- Un Director de obra (Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con mínimo cinco (5) años de experiencia certificada) 12.2.- Un residente de obra (Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con mínimo tres (3) años de experiencia certificada), 12.3.- Un Maestro de obra certificado con tarjeta de constructor, 12.4.- Cuatro contra maestros y, 12.5.- Veinte ayudantes de obra. Todo el personal necesario para la ejecucion de la obra serán vinculados por el CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales laborales para con ellos.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

13. Realizar su actividad en doble turno de ser necesario y si se requiere, es decir, en horas nocturnas, contando con el siguiente personal: Un maestro de obra certificado con tarjeta de constructor y un mínimo cuatro frentes de trabajo de cuatro (4) personas así: Un contra maestro y tres ayudantes de obra, para el efectivo y oportuno cumplimiento de las actividades en las diferentes Redes.

14. Para adelantar el trámite y aprobación de cada pago, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato un informe de ejecución y avance de obra y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) y parafiscales del personal destinado y propios.

15. Elaborar y presentar a la supervisión las actas a las que haya lugar.

16. Responder a su propio costo por los daños, hurtos, pérdidas, etc., que se llegasen a presentar en las IPS's, imputados a su responsabilidad.

17. Atender cuando le sea solicitado de forma oportuna todos los requerimientos de tipo técnico, jurídico, administrativos, ambientales, entre otros, derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de la obra, hasta que queden debidamente resueltos.

18. Instalar y mantener la señalización en toda las zonas de las obras, iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de residuos, dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo.

19. Garantizar dentro y fuera de la obra, el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad industrial, y de todo el personal a su cargo que tenga acceso a la obra en forma permanente o temporal.

20. Garantizar a PASTO SALUD E.S.E., la continuidad de los servicios asistenciales, administrativos, funcionales, operacionales, técnicos o de cualquier otra índole, aminorando mediante planes de mitigación y contingencia de obra, el entorpecimiento de las actividades antes descritas.

21. El pago de actividades se realizara según la unidad y cantidad ejecutada en cada ítem contratado.


22. Tramitar ante los entes competentes la solicitud de licencias si fueran necesarias.

23. El contratista deberá entregar planos record de las instalaciones eléctricas y sanitarias, arquitectónicas, actualizadas a las obras de mantenimiento ejecutadas.

24. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

11.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.

1.-Designar al supervisor y/ o interventor del contrato

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

2.- Informar al contratista cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.

3.- Pagar al contratista los valores del presente contrato dentro del término establecido contractualmente.

4.- Realizará una supervisión y control en la correcta ejecución del servicio evitando el incumplimiento de las actividades que debe realizar el contratista.

5.- Hacer seguimiento al desempeño de los indicadores inherentes al contrato y a la efectividad del mantenimiento implementado.

6.- Las demás que siendo inherentes a la naturaleza del contrato surjan para la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

12. REPORTE EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Plan Anual de Adquisiciones es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Los servicios Objeto del presente proceso se encuentran debidamente incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones 2017.

13. AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR

La Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, tiene la competencia para escoger el contratista, adjudicar y celebrar el contrato resultado de la presente proceso de selección por convocatoria pública, de conformidad a lo consagrado en el Acuerdo No. 06 del 04 de Junio de 2014 por medio del cual se adoptó el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. y por la Resolución No. 0341 del 02 de Septiembre de 2014 Manual de Contratación Interno de la Empresa y Decreto 1876 de 1994, el Acuerdo 004de 2006, emanado por el Honorable Consejo Municipal de Pasto.


14. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma del mismo por las partes. Para la ejecución se requerirá del registro presupuestal y la aprobación de las garantías. Los contratos estatales son *intuito persona* y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos para la legalización del contrato, tales como: Pago de impuestos y contribuciones, Paz y salvo municipal. Garantía única de cumplimiento del contrato.

La propuesta y/o oferta en su integridad, estudios previos, anexos, las Condiciones de Selección y adendas forman parte integral del contrato que se celebre. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación es el siguiente:

- ✓ El contrato
- ✓ Las Condiciones de Selección con sus Adendas.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

- ✓ Estudios Previos
- ✓ La oferta


El contratista se obliga con la entidad a ejecutar el contrato con los precios ofertado en la propuesta económica y con sus propios medios, vehículos y personal- en forma independiente y con plena autonomía, técnica y administrativa hasta la terminación del contrato.

15.- CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- a. Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de PROPUESTAS y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección como hora de cierre.
- b. Cuando NO se allegue la Carta de Presentación de la PROPUESTA debidamente suscrita por el PROPONENTE persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, Representante del Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- c. Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
- d. Cuando NO se presente con la PROPUESTA el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.
- e. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Acuerdo 06 del 04 de junio de 2014 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- f. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- g. Cuando el PROPONENTE no presenta PROPUESTA ECONÓMICA.
- h. Cuando la PROPUESTA ECONÓMICA no sea suscrita por el representante legal o apoderado debidamente acreditado.
- i. Cuando la PROPUESTA ECONÓMICA supere el presupuesto oficial asignado, incluido IVA, o por debajo de la mínima exigida y/o establecida o cuando la propuesta se presente en una moneda diferente a la Colombiana.
- j. Cuando NO allegue por escrito, las aclaraciones, observaciones y documentos que no fueron allegados con la PROPUESTA dentro del término establecido por la entidad para tal efecto o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en las condiciones de selección.
- k. Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal no tengan la clasificación requerida en el registro único de proponentes.

16. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del contratista, todos los costos que se refieran al pago de impuestos, estampillas, derechos, tasas y contribuciones que se causen en desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Es entendido que la Empresa Social del Estado PASTO SALUD ESE no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuestos o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos, impuestos y gastos que puedan afectar el contrato y hayan de causarse por la ejecución del mismo.

17. INDEMNIDAD:

Sera obligación del futuro contratista mantener indemne a la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista o de sus dependientes.

18. Aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública:

El numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

19. SALVEDAD PREVIA

La presente convocatoria pública no obliga a la Empresa Social de Estado Pasto Salud E.S.E. a celebrar contrato alguno, pues de considerarse que ninguna de las propuestas presentadas, satisface las expectativas de la empresa y necesidades del servicio requerido o situación de conveniencia, se declarara desierta y se llevará a cabo un nuevo proceso de selección.

El proponente que sea seleccionado no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento previo y escrito de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

ANA BELÉN ARTEAGA TORRES
GERENTE

Revisó:
Cristina Ceballos Melodelgado/ Jefe Oficina Asesora Jurídica
María Eugenia Burbano/ Subgerente Financiera y Comercial
Javier Andrés Ruano Gonzales/ Subgerente de Salud e Investigaciones
Ángela Melo Rivera/ Secretaria General
Carmen Alicia Gómez Zúñiga/ Profesional Universitario Suministros